ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
SA-MC-006-2026

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

INTRODUCCIÓN

Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoci6n de la competencia y manejo del Riesgo.

Es así como, definidas las especificaciones técnicas del servicio de apoyo logístico para llevar a cabo ellos diferentes eventos y/o actividades programadas por el distrito de Barrancabermeja; se obtiene que el sector proveedor de esta clase de servicios son empresa o establecimientos de apoyo logístico que brindan esta clase de bienes y/o servicios.
El análisis del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

Por lo anterior, El Distrito de Barrancabermeja, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".** De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección.

1. ASPECTOS GENERALES

Que, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo, se requiere garantizar el presente proceso cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA";** para la realización de un proceso para la adquisición de bienes y/o servicios, rigiéndose al manual de contratación, para el cumplimiento de las metas con el desarrollo de las actividades que hacen parte de la Secretaria Distrital del Interior, para lo cual se ha planteado adelantar un proceso de contratación con sus respectivos estudios para los servicios requeridos, por medio de este estudio se conocerá como y quienes pueden proveer los bienes y servicios a cada necesidad, donde se analizara la oferta y su impacto en el sector económico. Por tanto, la contratación de estos servicios no solo responde a una necesidad operativa, sino también de cumplimiento de los estándares de calidad.

Teniendo en cuenta el contexto previamente expuesto, se evidencia que la entidad cuenta con una oferta local de proveedores interesados que podrían participar en el presente proceso contractual. En consecuencia, el futuro contratista deberá acreditar experiencia comprobada en la organización, gestión y control integral de eventos, todo ello orientado a garantizar una prestación del servicio con altos

estándares de calidad, conforme a las condiciones técnicas definidas por la entidad. Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de prestar este servicio.

1.1 Identificación del Sector

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república2 en donde se define que "la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."; Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1.2 Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2.Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10.Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior. Para el presente proceso, los servicios y/o bienes que se requieren para este proceso son: logística, servicios de catering, servicios de promoción cultural, construcción o creación de pabellones de feria, los cuales pertenecen al sector terciario y/o servicios de la economía.

El objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA";** pertenece al sector de servicios logísticos, específicamente en la categoría de servicios de apoyo institucional y administrativo al sector público, con énfasis en logística electoral y fortalecimiento de la gestión pública.

También se relaciona con los servicios sociales y cívicos, ya que apoya directamente el ejercicio de derechos democráticos.

PREÁMBULO ECONÓMICO 2025
Sector Logístico y de Realización de Eventos
Nivel Internacional – Nacional (Colombia) – Departamental (Santander)

Nivel Internacional:

El mercado mundial de logística de eventos se estima en alrededor de USD 76.5 mil millones en 2025 y se proyecta crecer hasta aproximadamente USD 134.4 mil millones para 2035, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) de ~5.8% entre 2025 y 2035.

A nivel global, el sector de logística para eventos está en expansión, impulsado por varios factores: el retorno de mega-eventos, formatos híbridos, digitalización, sostenibilidad y mejoras en infraestructura, con proyecciones sólidas en casi todas las regiones. La industria logística se está transformando digitalmente debido a la adopción de tecnologías, como IVR, IoT, AI, analítica predictiva y seguimiento en tiempo real, lo que ayuda a aumentar la eficiencia de la gestión logística. Automatización y seguimiento en tiempo real ayudan a los planificadores de eventos a rastrear el inventario, y la calidad de la carga en tránsito, e incluso ajustar eficientemente sus calendarios de entrega

En 2025, el mercado global de logística de eventos se estima en USD 75.2 mil millones, y crecerá hacia USD 99.7 mil millones en 2030, con una tasa compuesta anual (CAGR) de ~5.8 % Global Market Insights Inc. Otro análisis lo estimaba en USD 72.3 mil millones (2024) con CAGR del 5.8 % entre 2025-2034. El desarrollo en el mercado puede estar relacionado con el aumento del número de eventos que se celebran tanto a nivel local como mundial. Con el crecimiento de la economía de un país, hay más eventos locales e internacionales como ferias, conferencias corporativas, exposiciones, festivales de entretenimiento y concursos deportivos.

Nivel Nacional (Colombia):

El mercado de transporte y logística en Colombia está creciendo y se estimó en aproximadamente USD 23.5 mil millones en 2026, con proyecciones de alcanzar USD 31.7 mil millones para 2031.
La logística representa un eje clave para la competitividad del país. Se destacan avances en infraestructura portuaria, interconexión vial y políticas para facilitar el comercio exterior. A pesar de estos logros, persisten desafíos como la baja conectividad intermodal y altos costos logísticos internos.

En el sector de eventos, Colombia ha retomado protagonismo como destino de turismo de negocios y eventos. Ciudades como Bogotá, Medellín, Cartagena y Bucaramanga están siendo epicentros de ferias, congresos y actividades culturales. El apoyo a la economía naranja y la innovación digital están impulsando este crecimiento.

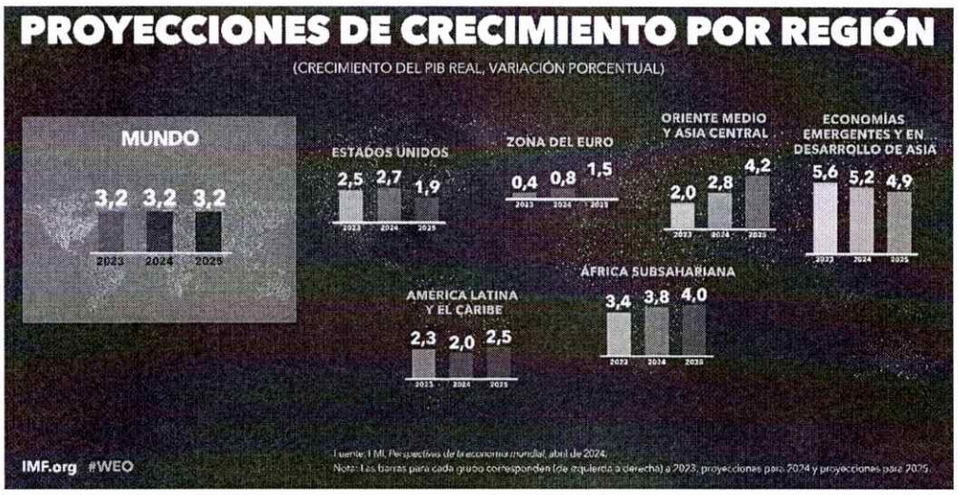
Nivel Departamental (Santander):

La Gobernación de Santander promueve el apoyo logístico a eventos y ferias de emprendimiento, fortaleciendo el desarrollo económico municipal y regional a través de la coordinación de servicios logísticos y apoyo institucional.
Demostrado poder competir con las grandes ciudades industriales del país; un perfil económico, social y político importante, el cual ha logrado un buen comportamiento del PIB departamental, tal es así que el PIB per cápita es el tercer mejor del país luego de Bogotá y Arauca; así mismo, la disminución del desempleo y la inflación en los últimos 15 años le ha permitido crecer de manera sostenible e impactar de manera positiva los distintos sectores económicos. Se puede evidenciar la forma cómo los empresarios santandereanos ven en la logística la herramienta para seguir creciendo y diferenciándose del mercado local e internacional.

El negocio logístico seguirá enfrentándose a un entorno cambiante, lo que mantendrá a las empresas del sector en el concepto de flexibilidad y agilidad en sus servicios logísticos, como forma de aumentar sus propuestas de valor a sus clientes y al comercio internacional. Logística empresarial y de comercio, que para el caso de Colombia para el sector del transporte y de la logística se espera un crecimiento del 4 % en 2023 y del 3 % en 2024.

A continuación, se muestra un gráfico comparativo del crecimiento del sector logístico y de realización de eventos entre 2023 y 2024, en los niveles internacional, nacional (Colombia) y departamental (Santander). Se observa un crecimiento constante en todos los niveles, especialmente en logística internacional y eventos en Colombia.





1.2 Índice de Precios al Consumidor

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

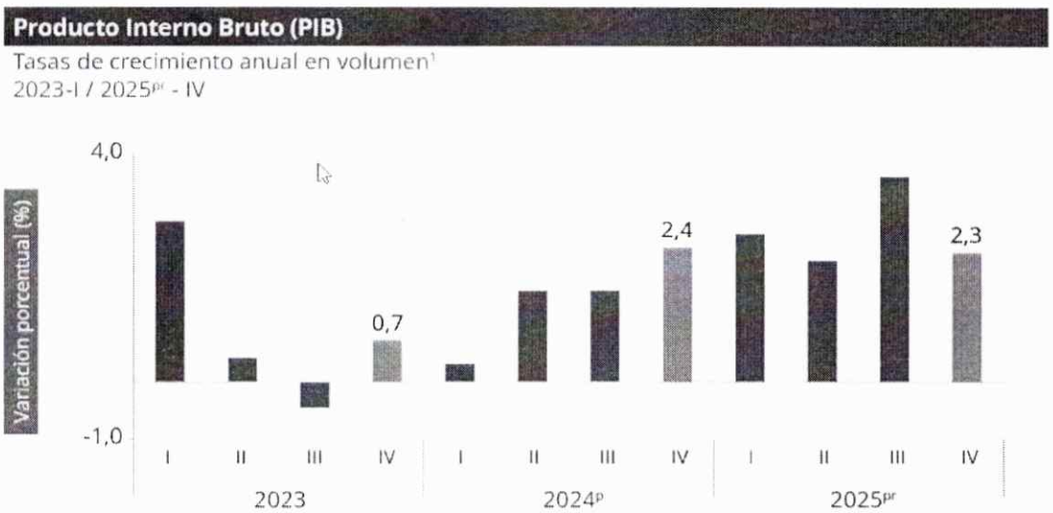
IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4.33	-0.20	-0.01	2.96	0.07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.86	0.16	1.27	0.24
Salud	1.71	1.01	0.02	1.66	0.02
Bienes y servicios diversos	5.36	0.34	0,02	0.95	0.05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.42	0,02	0.90	0.04
Recreación y cultura	3.79	0.19	0.01	0.88	0.03
Restaurantes y hoteles	9.43	0.57	0,06	0.86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.56	0,17	0.85	0,26
TOTAL	100.00	0.52	0.52	0.76	0,78
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.18	0.01	0.19	0.01
Educación	4.41	0.08	0.00	0.17	0,01
Transporte	12.93	0.41	0,06	-0.22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.57	0.01	-0.37	-0.01

Fuente: DANE, IPC. Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.3 Producto Interno Bruto

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

1.4 NECESIDAD PRESENTADA

El Distrito de Barrancabermeja, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

El Alcalde Distrital de Barrancabermeja el día 09 de agosto de 2019 expidió el Decreto 300 por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

El Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo

territorio. la Administración central de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las competencias legales inherentes al Distrito.

Que en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, el Concejo de Barrancabermeja aprobó, el 24 de diciembre de 2024, el Acuerdo No. 023 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DEL DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y BIODIVERSO DE BARRANCABERMEJA, PARA DETERMINAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO, PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que en los últimos años se han generado nuevos retos y realidades políticas, fiscales y administrativas para el Distrito de Barrancabermeja, siendo necesario contar con una estructura moderna, eficiente y eficaz, por esta razón a través del Decreto Nº. 100 del 17 de marzo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS", se implementó y reglamentó la nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y las funciones de sus dependencias según el artículo 3. Ibidem, sobre la estructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

Concordante con el Decreto No. 0103 del 17 de marzo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En este orden de ideas, el Distrito de Barrancabermeja, desconcentra sus actividades y funciones mediante una nueva estructura orgánica, entre las cuales se encuentra la Secretaria General, que tiene como propósito principal: "Dirigir, orientar y evaluar los planes, programas y proyectos enfocados en la administración de recursos humanos y físicos del Distrito, de acuerdo con la normatividad vigente y siguiendo procedimientos establecidos", conforme al artículo 4 del Decreto 0103 del 17 de marzo de 2025.

Que el Decreto No. 106 del 17 de marzo de 2025, delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del Distrito.

Decreto No. 106 del 17 de marzo de 2025, *Por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrito.*

Decreto No. 198 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DELEGACIÓN EN LA FACULTAD, PARA CONTRATAR Y ORDENAR EL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO DISTRITAL No. 106 de 2025."

Artículo Primero del Decreto No. 198 del 05 de mayo de 2025, que establece: **ARTÍCULO PRIMERO**: Modificar el artículo segundo del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así: "***ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL***: *Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial.*

La dependencia de la Administración Central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindará acompañamiento a la Secretaría General en las etapas del proceso de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior, y visará los estudios previos y las respuestas a las observaciones de orden técnico relacionados con la necesidad que se pretende satisfacer que se surtan dentro del proceso de selección."

De esto, entonces, dispone el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 que,

"Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Conexamente, la función administrativa, conforme lo indica el Departamento Administrativo de la Función Pública es el "conjunto de actividades y funciones que cumplen las entidades estatales en aras de satisfacer las necesidades generales de los ciudadanos de acuerdo con la Constitución y la ley".

Esta solicitud se realiza en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 29 del Decreto Distrital No. 100 de 2025, que estructuró la administración distrital y definió las funciones de sus dependencias, constituyéndose así la razón para la formulación del siguiente proyecto de inversión:
En este sentido la **Secretaria General**, como encargada de Garantizar la operación y correcto funcionamiento de la Administración Distrital mediante la adquisición, suministro y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Distrito de Barrancabermeja y mediante, adelantará el proceso contractual conforme al requerimiento elevado por la **Secretaría Distrital del Interior**, acatando lo dispuesto en el numeral 5, artículo 29 del Decreto Distrital No 100 de 2025, que estructuró la administración distrital y señaló las funciones de sus dependencia, donde nos comunica:

Junta Administradoras Locales.

Las acciones comunales en Colombia se originaron en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley 19 de 1958, donde los concejos municipales, las asambleas departamentales y el gobierno nacional podían encomendar a las juntas de acción comunal integradas por vecinos de cada distrito, las funciones de control y vigilancia de determinados servicios públicos.

Dentro del marco dispuesto en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA de 1991, el artículo 318 establece:

"ARTICULO 318. Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales.

En cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley, que tendrá las siguientes funciones:

1. Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas.

2. Vigilar y controlar la prestación de los servicios municipales en su comuna o corregimiento y las inversiones que se realicen con recursos públicos.

3. Formular propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión.

4. Distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal.

5. Ejercer las funciones que les deleguen el concejo y otras autoridades locales. Las asambleas departamentales podrán organizar juntas administradoras para el cumplimiento de las funciones que les señale el acto de su creación en el territorio que este mismo determine. "

Una Junta Administradora Local, llamadas simplemente como JAL, es parte de la estructura del Estado colombiano, dentro de la rama ejecutiva (con funciones normativas y de control político) en el orden territorial más bajo: corregimientos, comunas y localidades. Las JAL fueron consagradas por la Ley 136 de 1994, que las define como "corporaciones administrativas de carácter público, de elección popular", en la que cumplirán en el área de su jurisdicción las funciones que les asignen los acuerdos y normativas delegados, con sujeción a la ley. Sus miembros son llamados ediles.

1.5 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen

características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

El presente proceso se encuentra dentro del sector terciario en el componente de comercio y servicios.

1.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual del presente proceso, se encuentra clasificado hasta el tercer nivel dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), así:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
90101501	Restaurantes
78101803	Servicios de transporte de vehículos
90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90111501	Hoteles

1.7 ANÁLISIS ECONÓMICO

El sector ha mostrado crecimientos superiores al 40 % en ciertos indicadores, debido a formatos híbridos y tecnologías digitales aplicadas a eventos, lo cual ha ampliado su alcance y eficiencia.
Eventos masivos, conciertos y ferias han estimulado la economía local de ciudades importantes como Bogotá, que incluso ha sido destacada como un nuevo epicentro de eventos masivos en América Latina.

De acuerdo con la UNESCO, el turismo cultural es un medio potencial para generar ingresos de exportación, por los empleos que crea y porque promueve la diversificación económica. Es una industria intensiva en trabajo y es menos vulnerable que los sectores tradicionales con lo cual tiene un efecto catalizador sobre el resto de la economía. Particularmente hay beneficios a largo plazo que no se reconocen comúnmente, como el impacto en la atracción de negocios.

Según estudios en Colombia, los ingresos por exportaciones de servicios netos de turismo y actividades relacionadas han mostrado una tendencia creciente del 6,7% en los últimos años. Una oportunidad atractiva para fomentar la inversión extranjera directa.

Los gastos o la proporción de ventas de los negocios ofrecen una información extremadamente valiosa sobre el volumen de los intercambios económicos, sus destinaciones fundamentales, el exaltamiento de los principales sectores económicos involucrados en las fiestas, pero también proporcionan elementos claves para comprender el grado de variedad de los componentes culturales de las festividades, desde las comidas hasta los juegos, desde la participación en los actos públicos, hasta las manifestaciones religiosas, la danza o la preparación de las comparsas y los mercados campesinos. Es posible percibir en esta información económica la organización de la fiesta, la asignación de funciones y responsabilidades, las particularidades de las figuras de autoridad.

La explotación económica del empleo puede orientar indignaciones sobre la división social del trabajo, su caracterización desde los roles de género o la participación familiar. En otras palabras, la observación económica es ya de por si una fuente imprescindible de valoración y análisis cultural y social de las fiestas y eventos.

La participación es un eje fundamental de la fiesta. Ella convoca a los barrios, a las autoridades, a los medios de comunicación, los visitantes y las empresas, se trata de procesos de participación diferentes, aunque casi siempre articulados. Grupos especializados de la fiesta, conducidos por algún protagonista principal, suelen ser la base central de las festividades, cofradías, barrios comparsas y mercados campesinos que agrupan personas de la localidad, ligados a las fiestas por la tradición, habilidades especiales y funciones específicas dentro del festejo, en donde el conjunto de estas actividades de logística que embarcan ampliamente un escalafón económico representado por la integración de los

sectores económicos que promueven enormemente la economía local donde se realicen este de eventos ya que se generan un gran número de empleos directos e indirectos.

La realización de eventos es un mercado creciente y en desarrollo, debido a que en Colombia se realiza un gran número de eventos, tanto por las organizaciones gubernamentales como de empresas privadas, a pesar de la grave situación del país (situación del macroentorno), se trabaja el tipo de mercado empresarial, ya que es un factor importante para las empresas de hoy, ganar competitividad por medio de una buena organización, servicio y atención al cliente.

Las tendencias modernas del emprendimiento y formación de empresa es nuestra ciudad se ha incrementado en los últimos tiempos y han abarcado distintos tipos de mercados. El deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, los encuentros de gratitud, espacios de esparcimiento y los mercados campesinos hacen parte importante de la calidad de vida de la persona y son pilares fundamentales del desarrollo formativo, social, económico, y cultural de la cuidad, además de ser un mercado atractivo, dinámico y creciente.

El análisis del mercado del proveedor permite determinar la ubicación y tipo de materiales que debe tener la empresa, así mismo los suministros requeridos para llevar a cabo el proceso de prestación de servicios por parte de la empresa, el análisis del consumidor, como parte de este importante estudio de mercados, muestra las características de los consumidores actuales o potenciales para la organización, la identificación del área de mercado. La logística comercial está mejorando en los países en desarrollo, pero es necesario hacer más; la edición 2023 del informe Logísticas Performance Índex (LPI) llega en un momento en el que las disrupciones en las cadenas de valor globales han revelado la importancia crucial de los sistemas logísticos.
Debido a estas disrupciones, la resiliencia de la cadena de suministro y sus implicaciones para la seguridad nacional han surgido como preocupaciones principales. Estas preocupaciones a menudo están vinculadas con la seguridad de la cadena de suministro, un factor clave en una industria de servicios altamente digitalizada y conectada globalmente.

La capacidad de los países en desarrollo para transportar bienes de manera eficiente y conectar a los fabricantes y consumidores con los mercados internacionales está mejorando, aunque lentamente. Pero se necesita mucho más para cerrar la "brecha de desempeño" existente entre los países de alto y bajo desempeño. Las cadenas de suministro son tan buenas como su eslabón más débil, y las mejoras sostenibles requieren cambios complejos en una variedad de dimensiones de políticas en áreas como la infraestructura, la facilitación del comercio y los servicios logísticos.

Los servicios de operador logístico hacen parte del sector servicios del país, el cual está compuesto también por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento. La dinámica de este servicio consiste en "diseña los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados, de acuerdo con los encargos de su cliente".

Se establece que un operador logístico, es un aliado estratégico que se le encarga el diseño y la organización de todos los aspectos logísticos de la empresa contratante, con el fin de realizar los eventos institucionales, jornadas o talleres de capacitación y demás actividades requeridas.

Empresas de organización logística y producción de eventos; son empresas dedicadas al proceso de diseño, planificación y producción de congresos, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones u otro tipo de reuniones, cada una de las cuales puede tener diferentes finalidades. Algunas de las tareas que incluye la organización de un evento, es la de realizar el presupuesto y el cronograma, la selección y reserva del espacio en el que se desarrollara el evento, la tramitación de permisos y autorizaciones, la supervisión de los servicios de transporte, los servicios gastronómicos, la coordinación logística con una propuesta integral que permita la optimización de recursos para el beneficio de los clientes a quienes se les retribuye esto en servicio y precios más competitivos.

El mercado de operadores logísticos en Colombia ha mostrado un crecimiento significativo en los últimos años, impulsado por la creciente demanda de servicios especializados tanto en el sector público como en el privado. Este sector ha despertado especial interés por parte de entidades públicas, que ven en estos servicios una herramienta estratégica para fortalecer la relación con la ciudadanía y promover la socialización de las actividades institucionales de manera efectiva y descentralizada.

Actualmente existen empresas que no brindan una satisfacción completa a sus clientes, por la cual la organización de eventos no ha sido un factor favorable para que el sector se convierta en una mayor demanda para este tipo de negocios.

Los servicios que ofrecen los operadores logísticos abarcan una amplia variedad de actividades, incluyendo la planeación y ejecución de reuniones, talleres, encuentros, seminarios, foros, capacitaciones, conmemoraciones, transporte, entre otros eventos. Estos servicios se han convertido en una pieza fundamental para el desarrollo de las funciones asignadas a las entidades, al proporcionar soluciones integrales que incluyen la planificación, organización y administración de eventos bajo estándares de calidad y eficiencia.

El éxito en la prestación de estos servicios requiere un enfoque multidisciplinario, que considere aspectos como la participación oportuna y cómoda de los asistentes, la incorporación de tecnologías adecuadas y el uso de recursos logísticos adaptados al tipo de reunión o evento. Además, los operadores logísticos deben garantizar una divulgación adecuada para maximizar el alcance y el impacto de estas actividades.

En cuanto a la oferta del mercado, el sector cuenta con actores diversos, incluyendo personas naturales y jurídicas, que abarcan desde pequeñas y medianas empresas hasta grandes corporaciones. Esta diversidad permite cubrir una amplia gama de necesidades logísticas, lo que facilita la adaptación a las características y requisitos específicos de cada entidad contratante.

El análisis de la competitividad de Colombia y sus empresas de cara al TLC y otros tratados de libre comercio se ha considerado la logística y la infraestructura como elementos fundamentales de prácticas empresariales y países competitivos; debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante contar con procesos logísticos de calidad que ayuden a cumplir los diferentes objetivos de las entidades.

La logística en el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio. Es el puente que une producto y mercado, por lo que el éxito de un proyecto dependerá, en gran medida, de una buena estrategia logística, es decir, de un puente fuerte y sólido.

El objetivo de la logística es colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo, y en las condiciones deseadas, con el fin de generar la mayor rentabilidad, en una ecuación ideal de mejor servicio, costo y calidad, para ello se vale de los recursos humanos y financieros más razonables y efectivos.

Para esto es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos como tecnológicos y de infraestructura, que garanticen el adecuado almacenamiento, transporte y distribución, entre otros procesos logísticos y de organización, sin embargo, la construcción del sector de organización y logística se ha portado en los últimos años para la generación de empleo ha ido en aumento.

En resumen, el mercado de operadores logísticos en Colombia se consolida como un sector estratégico, indispensable para el cumplimiento de las metas institucionales, especialmente en el ámbito público. Su relevancia se traduce no solo en la capacidad de ejecutar actividades operativas, sino también en su contribución al fortalecimiento de la imagen institucional y la comunicación efectiva con la ciudadanía.

ASPECTOS INTERNACIONALES DEL MERCADO QUE INCIDEN EN LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

El mercado internacional nos ofrece una gama gigante de oferentes dispuestos a negociar una venta, la cuestión es tener la capacidad de encontrarlo/s y entablar una negociación, para la cual se debe contar con una serie de elementos previamente analizados: Posición arancelaria del producto, requisitos de importación, tributos e impuestos, acuerdos internacionales, cláusulas de compra venta internacional y demás.

Luego de solicitar precios y fichas técnicas es necesario detallar en forma pormenorizada el presupuesto de importación, dando lugar a cada uno de los costos que intervienen: logística internacional, nacional, Aduana, terminal río Portuaria, Depósito Fiscal, etc. La factibilidad del negocio de importación nos la dará el presupuesto, para luego, en caso que amerite, importar una muestra para evaluar calidad.

Es recomendable acudir a profesionales capacitados y con experiencia, para recibir asesoría y el servicio de gestión para el proceso compra y la operativa de importación de cualquier producto, desde la búsqueda de proveedores hasta la puesta del producto en el depósito del consignatario.

Importar es posible, sólo es cuestión de aliarse con un profesional en Comercio Internacional que pueda realizarle un costeo integral de la operación y coordinar la operativa de manera que el resultado final sea el esperado.

El panorama logístico de las entidades públicas en Colombia, como las alcaldías, ha estado marcado por varios desafíos y oportunidades en un contexto económico complejo.

Costos Logísticos en Colombia

En 2023, **el costo logístico nacional** alcanzó el 17,9% del Producto Interno Bruto (PIB), un valor superior a la meta del 12,9% que había sido establecida por el Gobierno. Esta cifra muestra que los costos logísticos son elevados, lo que afecta tanto al sector privado como a las entidades públicas. A continuación, se detallan algunos aspectos clave:

Transporte: Representa alrededor del 60% del costo logístico total, debido a los precios de los combustibles y la infraestructura vial deficiente.

Almacenaje y distribución: El 30% restante corresponde a los costos de almacenamiento, gestión de inventarios y distribución, que incluyen los procesos burocráticos y la ineficiencia administrativa.

Este aumento en los costos afecta directamente las finanzas de las alcaldías, pues tienen que destinar más recursos para garantizar la entrega de bienes y servicios a la población.

Infraestructura y Conectividad

Según el **Índice de Desempeño Logístico (LPI)** del Banco Mundial, en 2023, Colombia ocupó el puesto 82 de 160 países, avanzando 36 puestos respecto a su posición en 2021. Este ascenso se debió a la mejora de la infraestructura logística, especialmente en áreas como puertos y redes viales, pero aún presenta retos importantes:

Infraestructura vial: El **67% de las carreteras colombianas** están en mal estado o requieren mantenimiento urgente, lo que aumenta los costos operativos en el sector público.

Puertos y Aeropuertos: Aunque el Puerto de Cartagena y otros puertos principales han mejorado, la falta de infraestructura en puertos secundarios limita la eficiencia logística a nivel regional.

Para las alcaldías, la mala calidad de la infraestructura vial dificulta la distribución de bienes y la ejecución de proyectos de infraestructura pública en áreas rurales y suburbanas, donde los costos logísticos son más altos.

Tecnología y Digitalización en la Logística Pública

A pesar de que en 2023 algunas alcaldías han avanzado en la digitalización de sus procesos logísticos, la implementación de nuevas tecnologías es aún limitada. De acuerdo con un estudio de **Confecámaras (2020)**, solo el **36% de las empresas colombianas** utilizan herramientas tecnológicas en la gestión logística, lo que refleja un retraso en la adopción de soluciones logísticas más eficientes en el sector público.

Además, un informe del **Departamento Nacional de Planeación (DNP)** de 2022 muestra que el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) en las alcaldías es aún incipiente, especialmente en municipios pequeños y rurales. Esto impide la optimización de procesos y la reducción de costos operativos.

Proyectos de Infraestructura y Colaboración Público-Privada

Aunque el gobierno central ha invertido en proyectos clave de infraestructura logística, como el **Puerto Antioquia** (en la región de Urabá), estos avances aún no se han reflejado de manera significativa en las operaciones logísticas de las alcaldías:

Puerto Antioquia: Se espera que reduzca en **un 30% los costos logísticos** en la región Caribe una vez se termine su construcción, lo que debería beneficiar a las alcaldías cercanas al facilitar la distribución de productos a nivel nacional e internacional.

Red ferroviaria: El proyecto de **modernización de la infraestructura ferroviaria** está en marcha, con una inversión proyectada de **$5,6 billones** para 2025. Esto podría aliviar la congestión en las carreteras y reducir los costos logísticos de las alcaldías en áreas cercanas a las rutas ferroviarias.

Paros y Crisis de Transporte

En 2024, el aumento del precio del diésel afectó gravemente la economía colombiana, provocando paros de camioneros y una mayor presión sobre la cadena de suministro. Durante estos paros, se registraron **pérdidas de aproximadamente $2,8 billones** por la paralización de las operaciones logísticas a nivel nacional, lo que afectó tanto al sector privado como a las entidades públicas.

Paro de camioneros en 2024: Se estima que **más de 10.000 camiones** fueron paralizados, lo que afectó la distribución de recursos a las alcaldías, especialmente en áreas alejadas donde la logística es más costosa.

Desafíos Regionales y Enfoque en Alcaldías

Costos de transporte en regiones alejadas: En lugares como **la Amazonía, el Chocó, y la Guajira**, el costo logístico puede ser hasta **4 veces más alto** que en Bogotá o Medellín debido a la falta de infraestructura adecuada, lo que obliga a las alcaldías a destinar un porcentaje mayor de su presupuesto a transporte y distribución.

Conclusiones con Cifras:

Costos logísticos: En 2023, los costos logísticos nacionales representaron el 17,9% del PIB, superando la meta del 12,9%.

Infraestructura deficiente: El 67% de las carreteras están en mal estado.

Bajo uso de tecnología: Solo el 36% de las empresas colombianas utilizan herramientas logísticas tecnológicas, lo que refleja una adopción limitada de tecnologías en el sector público.

Proyectos clave: El Puerto Antioquia podría reducir en un 30% los costos logísticos en la región Caribe.

Paros de camioneros: Las pérdidas durante los paros de 2024 fueron de $2,8 billones.

Desafíos regionales: En regiones alejadas, los costos logísticos pueden ser hasta 4 veces más altos que en las principales ciudades.

Este panorama muestra que las alcaldías deben enfrentar grandes retos logísticos derivados de la infraestructura deficiente, los altos costos operativos y la falta de digitalización.

La innovación tecnológica ha sido uno de los factores primordiales para la ampliación de este mercado, cada vez surgen nuevos servicios para ofrecer y más individuos que intervienen en este comercio, por ello es necesario conocer el comportamiento de la oferta y la demanda de servicios. En respuesta a lo anterior, y teniendo en cuenta la complejidad de su medición, se está realizando un esfuerzo por consolidar las cifras de comercio de servicios a nivel mundial.

La tendencia internacional hacia un mundo globalizado y la acelerada apertura comercial del país a raíz de la suscripción de varios tratados comerciales, convierten al servicio de apoyo productivo en una variable fundamental para competir en el mercado. Por lo tanto, para que Colombia pueda lograr una real transformaci6n productiva y así cumplir con sus metas de competitividad para el año 2032, es necesario desarrollar las capacidades logísticas del país, posibilitadas por una infraestructura básica apropiada y unos servicios competitivos de transporte y almacenamiento de cargas.

Las capacidades de apoyo productivo a desarrollar son todas aquellas que permitan optimizar los tiempos y costos de transporte, almacenamiento y distribución de materias primas, partes y productos terminados, desde la empresa hasta el consumidor final, de acuerdo con las estrategias de negocios y los modelos operativos de las empresas.

El desarrollo de estas capacidades requiere de la coordinación de actividades que involucran tanto agentes públicos como privados.

En este sentido, tener unas capacidades de apoyo productivo y competitivo va mucho más allá de tener una infraestructura adecuada.

A nivel internacional, una medición importante en materia logística es el índice de desempleo logístico (IDL) elaborado por el banco mundial. Colombia ocupa en 2010 el puesto 72 entre 155 países y el puesto 11 entre 11 países de referencia.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

GREMIO/ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN
ACOPI	ACOPI, o Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, es una organización gremial que se dedica a defender y promover el desarrollo de las empresas de este sector
ANATO	La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (ANATO) se dedica a representar, defender y promover los intereses del sector, turístico y de las agencias de viajes en Colombia.
ANDI	ANDI es la sigla de Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. Es una corporación sin ánimo de lucro que se dedica a promover el desarrollo económico y social del país.
COTELCO	Asociación Hotelera que representa los intereses de la industria principal gremial nacional que promueve el turismo de Colombia. Asociación más representativa de Colombia en el ámbito nacional.
CAMACOL	La Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) es una asociación gremial que representa a la industria de la construcción en Colombia. Su objetivo es impulsar el desarrollo, competitivo del sector y el progreso del País.
DEFENCARGA	Organización gremial histórica que agrupa a múltiples actores del ecosistema logístico colombiano. Está enfocada en fortalecer la productividad, talento humano y mejores prácticas del sector logístico y de transporte en el país

NORMATIVIDAD APLICABLE

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 29	28/12/1992	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadores de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991"
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1450	16 de junio de 2011	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Ley 2069 de 2020	31 de diciembre de 20202	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
Decreto 1860 de 2021	24 de diciembre de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Ley 2195 de 2022	Enero 18 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
Decreto 142 de 2023	Febrero 1 de 2023	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015) para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y se incluye un nuevo título de emprendimiento comunal.
Decreto 0287 de 2026	Marzo 19 de 2026	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

Fuente. Elaboración propia

Normas relacionadas con la ejecución del objeto contractual

Artículo 64 de la constitución política de Colombia: "Es deber del estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra a los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos Asistencia Técnica y Empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos."

Artículo 65 de la Constitución Política de Colombia: "La producción de alimentos gozara de la especial protección del estado. Para tal efecto se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras".

Norma técnica NTS-OPC sectorial 001 2009-08-26 operación de congresos, ferias y convenciones. Requisitos de servicio.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios de suministro, distribución y administración de insumos y mantenimientos de elementos tecnológicos, varían según su calidad de públicas a privadas, descritas a continuación:

UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos a más personas naturales a jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta a desarrollan una actividad a negocio, sin que esa unión 0 colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

CORPORACIÓN: Una corporación a sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad, legal reconocida como persona jurídica y amparada par el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una a más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con a sin ánimo de lucro.
En otras palabras, una persona jurídica es todo ente can capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO.

La tercerización de los servicios logísticos en Colombia es una tendencia alza, por lo que saber que se debe tener en cuenta al contratar a un operador logístico es vital para cualquier empresa.

Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante contar con procesos logísticos de calidad que ayuden a cumplir los diferentes objetivos de las empresas.

Para esto, es necesario contar con una seria de recursos tanto humanos como tecnológicos y de infraestructura que garanticen el adecuado almacenamiento, transporte y distribución entre otros procesos logísticos, de los productos que se comercializan.

Sin embargo y de acuerdo con la tendencia mundial, la tercerización de estos procesos es una de las opciones más viables para aquellas empresas que no cuentan con dicha infraestructura o que desean disminuir costos de operación a la vez que mejoran la calidad de esta.

Colombia posee una de las economías más sólidas e importantes en américa latina (tercera en población y cuarta en PIB). En el 2012, el PIB colombiano aumento 4% en comparación con el año 2011.

Colombia es uno de los países de américa latina con mayor descentralización y la población, producción y el poder adquisitivo y el consumo están distribuidos en varias ciudades de diferentes regiones del país. Colombia es un mercado de 45.5 millones de consumidores mayormente urbano, y cuenta con más de 30 ciudades con poblaciones superiores a 100 mil habitantes.

Los estudios especializados señalan que en los próximos años los servicios logísticos crecerán, Colombia muestra múltiples oportunidades ya que cuenta con un crecimiento sostenido y se ha convertido en una de las apuestas comerciales del país.

La estabilidad económica y los esfuerzos gubernamentales en pro de la liberación financiera ha hecho de Colombia un destino favorito para los inversionistas extranjeros en américa latina. Las reformas tributarias y pensionarias recientemente aprobadas apuntan a lograr una distribución más justa de los ingresos entre las regiones para promover el crecimiento de la productividad y con ello la competitividad.

Los proveedores de los servicios de apoyo logístico requeridos por el distrito de Barrancabermeja, son ofrecidos por un amplio grupo de empresas dedicadas a la organización de eventos, en los cuales se encuentran equipo y herramientas tecnológicos, insumos para organización, sin embargo solo en ciudades grandes como Bogotá, Medellín, barranquilla, Bucaramanga son las destacadas en la prestación de estos servicios siendo necesario los servicios de transporte para el traslados de equipos, elementos entre otros como gastos adicionales, teniendo en cuenta además que la infraestructura vial no se encuentra en óptimas condiciones.

Del mismo modo se obtiene que este sector a pesar de la falta de infraestructura financieramente es un sector sólido, que va en aumento se crecimiento.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL MERCADO.

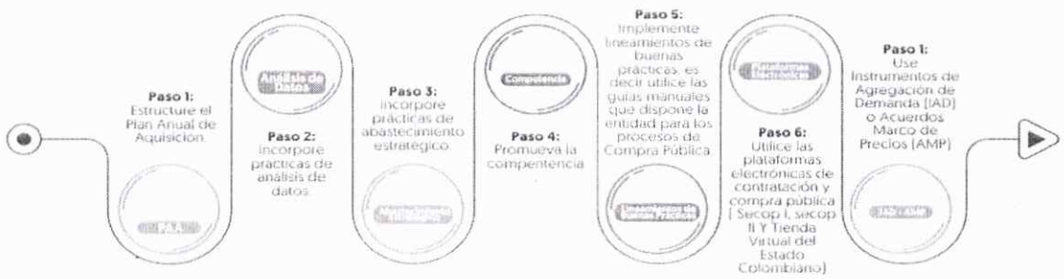
El proceso contractual que adelanta la Administración Distrital de Barrancabermeja, por medio de la secretaria General tiene como objeto, la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"** lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades requeridas en la contratación para el apoyo logístico, las cuales fueron establecidas y avaladas por el equipo técnico.

Se procedió a solicitar cotizaciones por medio físico y/o por Correo Electrónico a personas naturales o Jurídicas con experiencia e idoneidad, para proceder a definir los costos del mercado en el proceso de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"** las cuales reposan en la Secretaria de Planeación-Dirección Banco Proyectos.

Para estimar el valor del mercado y obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado se procedió con la siguiente metodología: Primero, se solicitan cotizaciones de los servicios requeridos a personas reconocidas como Proveedores, y/o consulta de base de datos especializadas, y/o análisis de consumos y precios históricos y/o precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios, estableciendo la descripción del servicio a contratar.

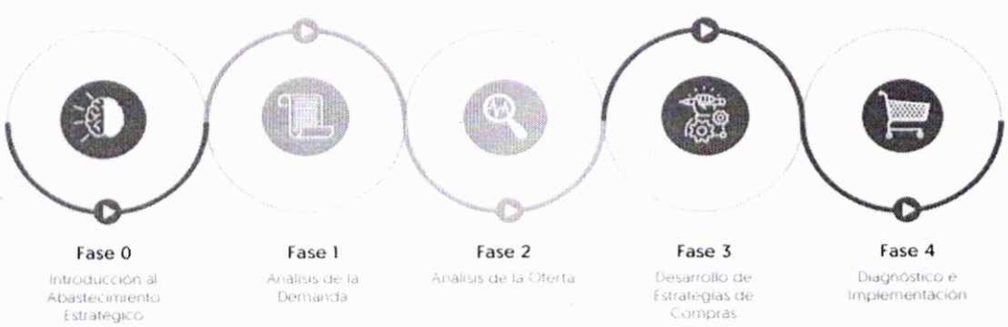
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

El Análisis de la Demanda[1] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.



Fuente: SECOP[2]

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que les permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



[1] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover
[2] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

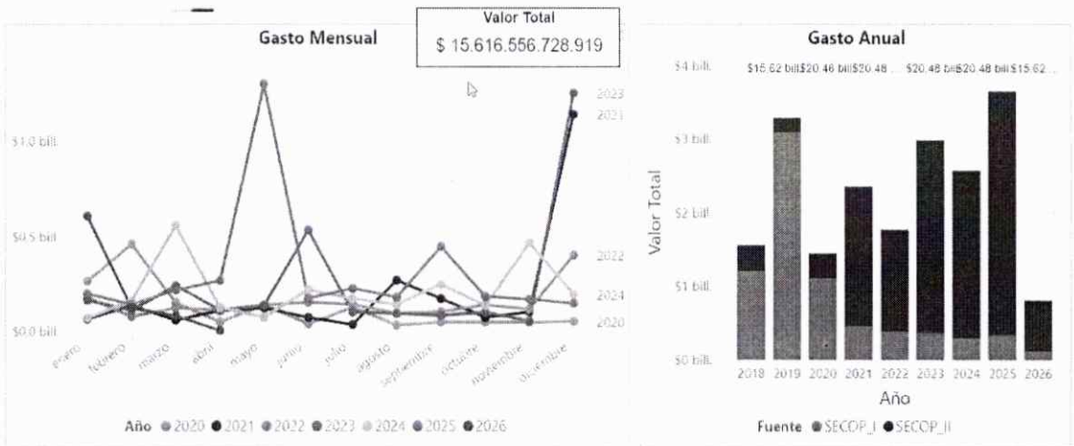
Fuente: SECOP[3]

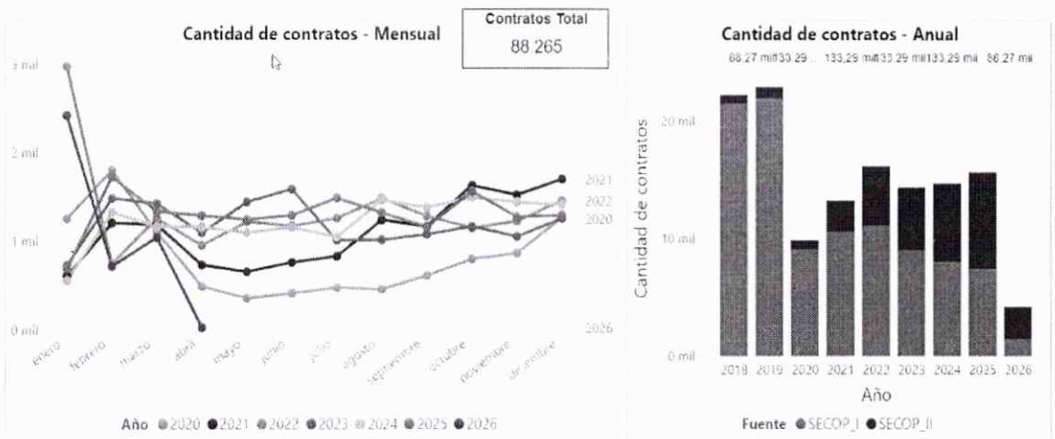
3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el correcto desarrollo de los proyectos, es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos y materiales, al igual que tecnológicos y de infraestructura que garanticen la adecuada ejecución del objeto del contrato. Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante desarrollar los procesos de adquisición de bienes y servicios de la mejor manera, buscando siempre los mejores bienes o servicios en su relación calidad/precio, y que ayuden a cumplir de forma prolija las metas del contrato.

Es necesario reconocer que las nuevas tecnologías y las posibilidades del mundo digital que nos rodea, abre nuevas opciones que permiten al demandante realizar una decisión más eficiente a la hora de escoger un proveedor que suministre un bien o servicio de acuerdo con los parámetros costo-beneficio, logrando la optimización del recurso humano, capital, tecnológico e intelectual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA – NIVEL NACIONAL DESDE EL 2020 A 30 DE ABRIL DE 2026





Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$15,62 bill.	88,27 mil	No identificado

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	4980	$1.170.088.199.939	7,49%	6147	$1.828.360.968.370	11,71%
9014 - Deportes comerciales	2603	$103.843.527.825	0,66%	4031	$188.653.515.479	1,21%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1034	$113.255.037.687	0,73%	1369	$168.452.293.573	1,08%
9015 - Servicios de entretenimiento	694	$34.860.137.836	0,22%	907	$100.888.241.804	0,65%
9012 - Facilitación de viajes	283	$15.952.915.539	0,10%	417	$46.948.406.054	0,30%
9013 - Artes interpretativas	288	$20.161.587.128	0,13%	362	$22.864.475.398	0,15%
Total	**9882**	**$1.458.161.405.954**	**9,34%**	**13233**	**$2.356.167.900.678**	**15,09%**

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

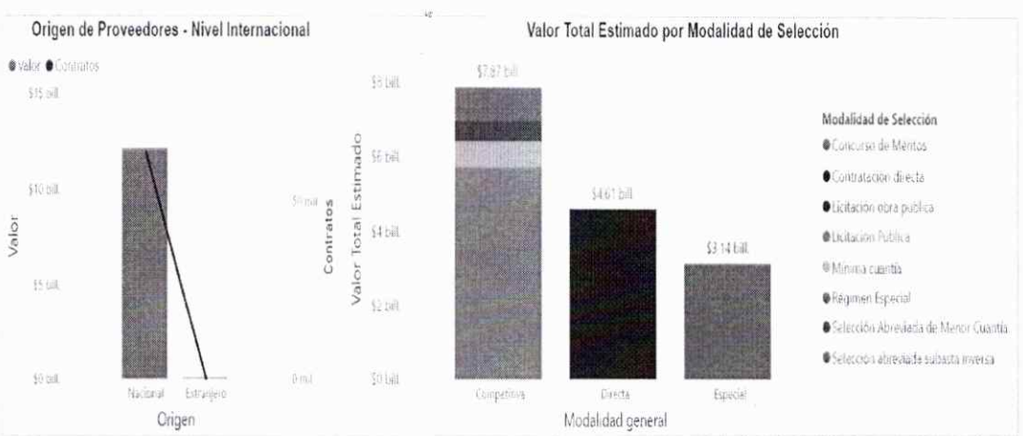
Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	7547	$1.040.427.728.858	6,66%	6340	$1.872.945.580.302	11,99%
9014 - Deportes comerciales	4903	$327.013.971.141	2,09%	4641	$691.686.987.569	4,43%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1647	$127.055.068.663	0,81%	1463	$172.147.614.493	1,10%
9015 - Servicios de entretenimiento	948	$82.523.368.647	0,53%	830	$99.035.274.612	0,63%
9012 - Facilitación de viajes	713	$131.618.841.889	0,84%	669	$101.958.954.373	0,65%
9013 - Artes interpretativas	446	$67.035.656.442	0,43%	404	$45.541.378.076	0,29%
Total	**16204**	**$1.775.674.634.640**	**11,37%**	**14347**	**$2.983.315.789.425**	**19,10%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	6133	$1.471.464.097.447	9,42%	6866	$2.302.728.129.570
9014 - Deportes comerciales	5127	$590.333.398.884	3,78%	5046	$515.543.244.104
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1384	$95.726.222.527	0,61%	1598	$231.431.438.166
9015 - Servicios de entretenimiento	796	$215.541.913.923	1,38%	777	$199.421.848.589
9012 - Facilitación de viajes	614	$133.009.201.492	0,85%	718	$269.606.675.378
9013 - Artes interpretativas	654	$67.984.653.390	0,44%	685	$136.566.364.716
Total	**14708**	**$2.574.059.487.663**	**16,48%**	**15690**	**$3.655.297.700.523**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	302.728.129.570	14,75%	1549	$358.514.537.898	2,30%	39553	$10.044.529.242.384	64,32%
9014 - Deportes comerciales	515.543.244.104	3,30%	1781	$213.322.541.018	1,37%	28132	$2.630.397.186.020	16,84%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	231.431.438.166	1,48%	398	$137.136.725.426	0,88%	8893	$1.045.204.400.535	6,69%
9015 - Servicios de entretenimiento	199.421.848.589	1,28%	182	$41.719.608.966	0,27%	5134	$773.990.394.377	4,96%
9012 - Facilitación de viajes	269.606.675.378	1,73%	175	$29.648.178.809	0,19%	3589	$728.743.173.534	4,67%
9013 - Artes interpretativas	136.566.364.716	0,87%	125	$33.538.217.919	0,21%	2964	$393.692.332.069	2,52%
Total	**655.297.700.523**	**23,41%**	**4201**	**$813.879.810.036**	**5,21%**	**88265**	**$15.616.556.728.919**	**100,00%**



El gasto público realizado por el sector público, tanto en la adquisición de bienes y como de servicios es un dinamizador importante de la economía regional. Es por medio del gasto público como se puede moldear la economía para lograr objetivos propuestos por la política pública y, adicionalmente ayudar a lograr una redistribución de la renta y la riqueza de los habitantes.

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien y/o servicios teniendo como referencia los siguientes aspectos.

El distrito de Barrancabermeja en el pasado ha adquirido bienes y/o servicios similares relacionados con el objeto contractual, así como otras entidades públicas de la siguiente manera:

Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Distrito de Ejecución	Cuantía
MEC-ITTB-002-2025	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES Y CAPACITACIÓN PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	120.000.000 COP
3993-25	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	APOYO LOGISTICO PARA LA DEBIDA REALIZACION DE ELECCIONES DEL CONSEJO DE JUVENTUDES DEL AÑO 2025 DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	$ 92.445.696
CO1.PCCNTR.5924333	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ADELANTAR POR EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	492,000,000 COP
MENOR CUANTÍA No. SA-MC-009-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS O ACTIVIDADES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	$455.000.000
SA-MC-015-2020	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SERVICIOS DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS SECTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO	Santander: Barrancabermeja	$500.072.100
SA-MC-019-2019	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE	Santander: Barrancabermeja	$120.397.900

		MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER EL EVENTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019 PROGRAMADO POR LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA		
SA-MC-008-2017	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PEDAGÓGICOS CULTURALES, LÚDICOS Y RECREATIVOS CON LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	$319.998.656
MC-010-2016	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LOS PROCESOS ELECTORALES PROGRAMADOS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL PERIODO 2016 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	$19.994.250
SA-MC-012-2016	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS), VÍVERES Y EMPACADOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA FORTALECER LOS NIVELES DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Santander: Barrancabermeja	$362.000.000

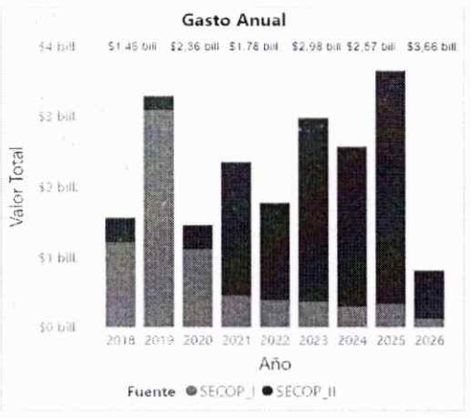
Fuente: SECOP

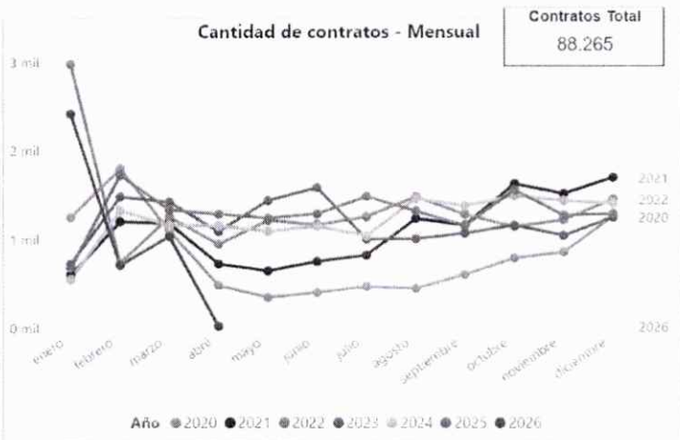
3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

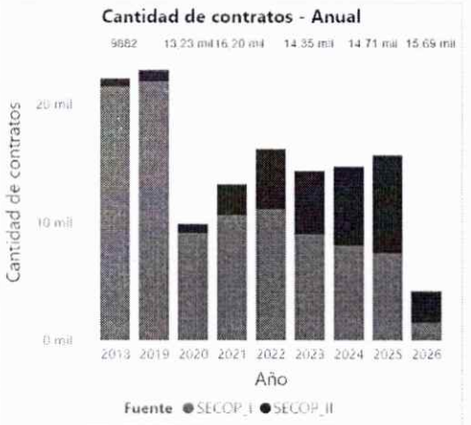
La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

ANÁLISIS DE LA OFERTA NIVEL NACIONAL DESDE EL 2020 A 27 DE ABRIL DE 2026

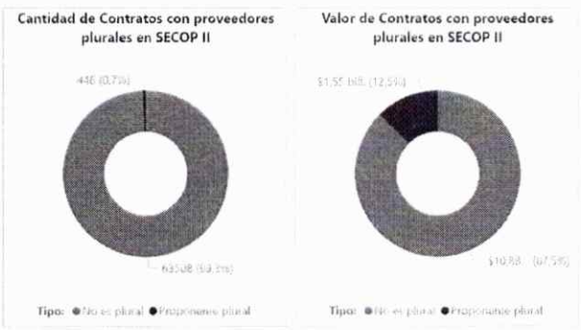


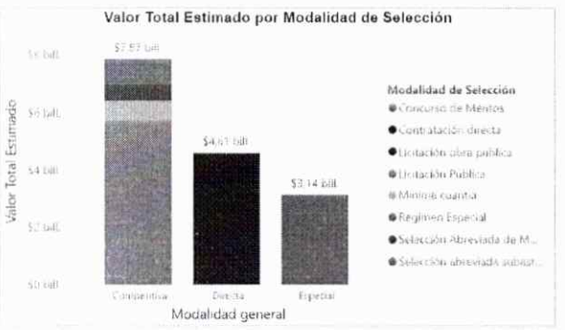






Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$15,62 bill.	28.60 mil	88,27 mil





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	4980	$1.170.088.199.939	7,49%	6147	$1.828.360.968.370
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1034	$113.255.037.687	0,73%	1369	$168.452.293.573
9012 - Facilitación de viajes	283	$15.952.915.539	0,10%	417	$46.948.406.054
9013 - Artes interpretativas	288	$20.161.587.128	0,13%	362	$22.864.475.398
9014 - Deportes comerciales	2603	$103.843.527.825	0,66%	4031	$188.653.515.479
9015 - Servicios de entretenimiento	694	$34.860.137.836	0,22%	907	$100.888.241.804
Total	**9882**	**$1.458.161.405.954**	**9,34%**	**13233**	**$2.356.167.900.678**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	7547	$1.040.427.728.858	6,66%	6340	$1.872.945.580.302	11,99%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1647	$127.055.068.663	0,81%	1463	$172.147.614.493	1,10%
9012 - Facilitación de viajes	713	$131.618.841.889	0,84%	669	$101.958.954.373	0,65%
9013 - Artes interpretativas	446	$67.035.655.442	0,43%	404	$45.541.378.076	0,29%
9014 - Deportes comerciales	4903	$327.013.971.141	2,09%	4641	$691.686.987.569	4,43%
9015 - Servicios de entretenimiento	948	$82.523.368.647	0,53%	830	$99.035.274.612	0,63%
Total	**16204**	**$1.775.674.634.640**	**11,37%**	**14347**	**$2.983.315.789.425**	**19,10%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	6133	$1.471.464.097.447	9,42%	6866	$2.302.728.129.570
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1384	$95.726.222.527	0,61%	1598	$231.431.438.166
9012 - Facilitación de viajes	614	$133.009.201.492	0,85%	718	$269.606.675.378
9013 - Artes interpretativas	654	$67.984.653.390	0,44%	685	$136.566.364.716
9014 - Deportes comerciales	5127	$590.333.398.884	3,78%	5046	$515.543.244.104
9015 - Servicios de entretenimiento	796	$215.541.913.923	1,38%	777	$199.421.848.589
Total	**14708**	**$2.574.059.487.663**	**16,48%**	**15690**	**$3.655.297.700.523**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	302.728.129.570	14,75%	1540	$358.514.537.898	2,30%	39553	$10.044.529.242.384	64,32%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	231.431.438.166	1,48%	398	$137.136.725.426	0,88%	8893	$1.045.204.400.535	6,69%
9012 - Facilitación de viajes	269.606.675.378	1,73%	175	$29.648.178.809	0,19%	3589	$728.743.173.534	4,67%
9013 - Artes interpretativas	136.566.364.716	0,87%	125	$33.538.217.919	0,21%	2964	$393.692.332.069	2,52%
9014 - Deportes comerciales	515.543.244.104	3,30%	1781	$213.322.541.018	1,37%	28132	$2.630.397.186.020	16,84%
9015 - Servicios de entretenimiento	199.421.848.589	1,28%	182	$41.719.608.966	0,27%	5134	$773.990.394.377	4,96%
Total	655.297.700.523	23,41%	4201	$813.879.810.036	5,21%	88265	$15.616.556.728.919	100,00%

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, es de vital importancia establecer Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera, por cuanto estos permiten establecer las condiciones mínimas que reflejan la situación financiera de los proponentes. Evidencian entonces estas condiciones la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional de los Proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.
Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique según cronograma electrónico en el SECOP II, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes; para la cual se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la entidad estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación.

Haciendo uso de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS que se encuentra en el enlace https://siis.ia.supersociedades.gov.co/, se ha obtenido información financiera del sector, usando la clasificación CIIU Versión 4.1 AC, se toma el sector que abarca las empresas relacionadas con el objeto de que se va a contratar para lo cual se tomó la siguiente clasificación:

H4921 - Transporte de pasajeros
I5621 - Catering para eventos
L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

Se toma una muestra de este universo para realizar el cálculo de índices de financieros y de capacidad organizacional y de endeudamiento como se muestra en la siguiente tabla Anexo al final:

TAMAÑO DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: 373 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2024.

Con la muestra anterior, se calcularon los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de las empresas. Para la definición de los indicadores, fueron descartados los valores menores o iguales a cero, y los valores indeterminados.

4.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se calculó el índice de Liquidez aplicando la formula IL= Activo Corriente/ Pasivo Corriente a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	327,7733
MEDIANA	**2,12**

De lo anterior, se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una liquidez mayor o igual a 2,12.

4.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se calculó el índice de índice de endeudamiento aplicando la formula IE = Pasivo Total/ Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	**0,437**319
MEDIANA	0,36

De lo anterior, se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda un índice de endeudamiento menor o igual a 0.36.

4.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Se calculó la razón de cobertura de intereses aplicando la formula RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	-804,2318
MEDIANA	**2,48**

De lo anterior, se recomienda tener en cuenta el valor arrojado por el análisis estadístico de la mediana el cual es menos afectado por los datos atípicos, por lo tanto, se recomienda una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,48.

4.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus

activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.5 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Se calculó la rentabilidad sobe el patrimonio aplicando la formula RP: Utilidad Operacional/Patrimonio a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	-0,052038
MEDIANA	**0,04**

De lo anterior, se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobe el patrimonio mayor o igual a 0,04.

4.6RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO

Se calculó la rentabilidad sobe el activo aplicando la formula RA: Utilidad Operacional/Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	0,0171314
MEDIANA	**0,02**

De lo anterior, se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobe el activo mayor o igual a 0,02.

Contratos de colaboración[4]

Los oferentes encuentran muy factible los consorcios y uniones temporales para realizar los contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar[5], obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de una oferta en un Proceso de Contratación y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. Este documento no debe inscribirse en la Cámara de Comercio. Tanto en los consorcios como en las uniones temporales, los integrantes del proponente plural responden solidariamente por la ejecución del contrato, por todas las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con el Proceso de Contratación, y en general, por todas las obligaciones del contrato. No obstante, en las uniones temporales los integrantes del proponente plural responden individualmente por las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones, así como por las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento contractual. En otras palabras, la diferencia entre un consorcio y una unión temporal radica en la forma en la que se aplican las sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento, pues mientras en el primero todos responden solidariamente por la sanción impuesta en la unión temporal cada miembro responde de acuerdo con su porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Profesión liberal

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

---

[4] Pag: 7 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf, Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera- Subsección a. Consejero ponente: Hernán Andrade Rincón. Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012). Radicación número: 11001-03-26-000-2010- 00051-00(39332) Demandante: Constructora Norberto Odebrecht S.A. y otros, Demandado: Isagen S.A. Referencia: Recurso de anulación de laudo arbitral (Sentencia). Superintendencia de Sociedades de Colombia. Oficio 220-068562 del 03 de junio de 2011. Url: http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?mival=muestra&id_ pag=31516&t=1; Superintendencia Financiera de Colombia. Concepto no. 2000022290-1. Julio 12 de 2000. Url: http://www.superfinanciera.gov.co/ normativa/doctrinas2000/consorcios003.htm 6

[5] Articulo 7 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Por el contrario, si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá efectuar su matrícula mercantil como comerciante[6].

Sociedad por acciones simplificada.

El artículo 5 de la ley 1258 de 2008 determina que las Sociedad por acciones simplificada puede ejecutar o desarrollar cualquier actividad licita, dicha norma reza: *"(...)*

Artículo 5°. *Contenido del documento de constitución. La sociedad por acciones simplificada se creará mediante contrato o acto unilateral que conste en documento privado, inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal, en el cual se expresará cuando menos lo siguiente:*

1°. Nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas.

2°. Razón social o denominación de la sociedad, seguida de las palabras "sociedad por acciones simplificada"; o de las letras S.A.S.;

3°. El domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución.

4°. El término de duración, si este no fuere indefinido. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad se ha constituido por término indefinido.

5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (...)".

Tamaño de las empresas

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

- **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.

- **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.

- **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.

- **Grandes empresas**: El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

5. PLAZO VALOR Y LUGAR DE EJECUCIÓN

[6] https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/Que-es-una-profesion-liberal

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato en lo referente **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**. El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.2 VALOR DEL CONTRATO

El Distrito de Barrancabermeja estima el valor total de la contratación a realizar en **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS COP ($178.517.580) INCLUIDO IVA** equivalente 101,957 SMMLV, aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

Se anexa presupuesto. Los precios allí descritos se encuentran determinados mediante media asimétrica por cotizaciones que reposan en el banco de proyectos del Distrito de Barrancabermeja y tabla consolidada de precios de Dirección de Planeación y Dirección de contratación.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja, en el casco urbano.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Que el DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" estableció:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Que el valor estimado para el presente proceso de contratación no es superior a (US$125.000), por lo que la presente convocatoria PODRÁ LIMITARSE A MIPYMES.
En virtud con lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso será limitado a MYPIME en los siguientes términos:
Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Por lo anterior, si en el proceso que nos ocupa, se cumplen los requisitos citados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Barrancabermeja tiene la facultad de limitar la participación en el proceso a MIPYMES con domicilio en el Municipio o Departamento donde se va a realizar la ejecución del contrato.

7.1 De acuerdo al decreto 0287 de 2026 del 19 de marzo de 2026, "por el cual se modifican los artículos **2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8** del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 Ley 1618 de 2013 y el del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones.

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del durante al menos el último del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad. Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme a las reglas contempladas en este artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.8 Verificación y seguimiento del sistema de preferencias para empleadores de personas con discapacidad y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en las compras y contratación pública. La verificación y seguimiento del cumplimiento de las medidas afirmativas previstas en los artículos 2.2.1 .2.4.2.7 .1. y siguientes estará a cargo de la Agencia Nacional

de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico. Los resultados de la verificación serán consolidados en un informe anual, el cual será presentado al Consejo Nacional de Discapacidad para orientar la toma de decisiones públicas en la materia. En caso de identificar posibles conductas sancionables, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente deberá reportarlas a los entes de control competentes para su investigación y eventual sanción

7. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) de la oferta.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta Garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.1.1 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

7.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	**DOSCIENTOS (200) SMMLV,** *Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

8.1DISPOSICIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 v.02 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

1.1.1 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios[7] que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones[8], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[9]) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores[10]

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.804.264 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.295.106.607 COP

---

[7] El lenguaje usado por los acuerdos para referirse a las entidades territoriales del nivel territorial no necesariamente coincide de manera exacta con las categorías usadas para referirse a las diferentes entidades de la Administración Pública. De hecho, se suele incluir, indistintamente, en la categoría de municipios, tanto a los municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales.

[8] Estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.

[9] Incluida la Federación Colombiana de Municipios.

[10] Los valores incluidos en este anexo corresponden a los umbrales inicialmente pactados en el Acuerdo Comercial. Estos valores se actualizan cada dos años, teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas, según lo previsto en cada Acuerdo Comercial. Por tanto, es labor de las Entidades Estatales verificar el valor actual a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial.

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.940.398.620 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.357.983.079 COP.

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido e Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.
https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

* *El Acuerdo Comercial con **Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.059.175 COP y (ii) para servicios de construcción desde $27.276.479.385 COP.*

C. Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

1.1.1 Acuerdos Comerciales Aplicables

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	*SI*	*$1.091.804.264*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.*	*NO*
	México	*NO*	-		*NO*
	Perú	*SI*	*$1.091.804.264*		*NO*
Canadá		*NO*	-	-	*NO*
Chile		*SI*	*$1.091.059.175*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.*	*NO*
Corea		*NO*	-	-	*NO*
Costa Rica		*SI*	*$1.940.398.620*	*1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.*	*NO*
Estados Unidos		*NO*	-	-	*NO*
Estados AELC		*SI*	*$1.131.227.573*	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.*	*NO*
México		*NO*	-	-	*NO*
Triángulo Norte	El Salvador	*NO*	-	-	*NO*
	Guatemala	*SI*	*Limite menor cuantía entidad*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.*	*SI*
	Honduras	*NO*	-	-	*NO*
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		*SI*	*$1.131.227.573*	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.*	*NO*
Israel		*NO*	-	-	*NO*

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

LUIS EDUARDO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)
Decreto 194 del 2026
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Irene Cabadia Rivera (Aspectos Financieros) Karen Andrea Estrada (Aspectos Financieros)		Mayo 2026
Revisó:	Yesenia Galvis (Aspectos Financieros)		Mayo 2026
Revisó:	Luisa Fernanda Ospino (Aspectos Técnicos)		Mayo 2026
Aprobó:	Luis Eduardo Cruz Secretario General (E)		Mayo 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
860008461	BIENES LA LIBERTAD SAS	231134	20273941	5822889	5822889	14451052	-1983025	13583
860079889	SHERLEG SAS	5927227	49402122	10785405	10785405	38616717	1320511	226719
900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA	101113693	372766644	37821596	245185512	127581132	29701145	894057
900138370	Parque Industrial Zona Franca S.A.S usuario operador de zonas francas	13382609	67746894	4143362	22498325	45248569	2352093	2474369
900216859	VAS COLOMBIA SA	1696659	42854758	1909894	16342120	26512638	918635	
900226841	IINVERSIONES ALTERNOVA SAS INVERSIONES ALTERNOVA SAS INVERSIONES ALTERNOVA SAS iINVERSIONES ALTERNOVA SAS	4420408	34722345	3996447	14245789	20476556	3045155	1827739
900248668	INFRASTRUCTURE VENTURES INC SUCURSAL COLOMBIA	20290	195406016	1067364	28960587	166445429	-77722	16
900364615	ORGANIZACION SUMA SAS	27814062	262703277	66118051	334403712	-71700435	15948886	31555489
900462228	CIMENTO INMUEBLES COMERCIALES SAS	22136410	36439227	12587942	26448888	9990339	4765209	970489
901141086	INMOBILIARIA MORATO SAS	5408985	62700989	1771838	1771838	60929151	4781414	
901193430	VGMOBILITY SUBA S A S	9481779	108551577	16540658	119321133	-10769556	12069497	15214908
901211179	HOME CAPITAL COLOMBIA SAS	36137396	61592042	40137620	63307826	-1715784	-7484305	3773535
901280842	PROMOTORA UNREMANSO S.A.S.	13608056	43917943	5741977	46524451	-2606508	-2973389	
901319154	ADMICENTROS SAS	1966050	4010984	3256116	17435705	-13424721	-8394348	15939
901712459	TRANSICIÓN EXPRESS SAS	31533630	317450625	41848863	329397722	-11947097	38184404	82660205
830055898	COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	18226703	21847885	18455968	19696866	2151019	52775	644652
860402887	PRESWYLFA COLOMBIA SAS	5445658	169797720	1612089	21467066	148330654	9270441	135621
900123136	EMPRESA INMOBILIARIA CARSONIA SUCURSAL COLOMBIA	1636152	90076047	1613270	4976367	85099680	190760	17481
900298569	CREAR CALLE 81 SAS	1601514	22194115	784026	7911908	14282207	1362832	555887
900390429	PROMOTORA INTERVIVIENDA S.A.S.	44416	259600985	99786	106430	259494555	-44580	1932
900478901	ARQUITECTURA Y COMERCIO EN LIQUIDACION	3336914	10570641	147384	2274573	8296068	-645949	101531
900518709	AREA CUADRADA CONSTRUCTORES SAS	20410983	27749493	4434600	8959912	18789581	1405323	112985

900523776	CONEXO INMOBILIARIO S.A.S	13062550	145674388	2639682	136414080	9260308	-87427	758975
900809691	LA HAUS S.A.S.	14547132	16260736	4090770	10001778	6258958	-25109153	307901
901318208	EMASIVO SAS	893430	71186875	698872	29212409	41974466	280565	2478213
901423472	BOGOTA ZE S.A.S.	150016	105821189	247187	247187	105574002	-503373	1389
800004658	ARRENDAMIENTOS DEL SUR SAS	1908725	2893888	1814173	2370930	522958	114805	
800020419	INVERGLO S.A.	6759278	6761419	577162	781965	5979454	859878	
800029156	PALMIRA SA	2093429	28573789	3023483	19889744	8684045	2883785	908608
800039768	TIERRA HABITAT S.A.S.	1313048	2926648	1064744	1064744	1861904	6779	
800072746	RUGELES VERA SAS	532665	7023724	114646	564251	6459473	13413	0
800073163	ESPACIOS URBANOS SAS	18913575	18914445	5425465	17896740	1017705	-27785	23
800081577	INVERSIONES GOBEK S.A.S.	723428	9324043	4118077	4166641	5157402	-893763	
800084232	PANCOLOMBIANA DE COMERCIO SA	6694283	6780653	6633472	6641170	139483	-558944	70875
800104067	WAKED TAHA E HIJOS S EN C	2378252	7117868	1093854	1093854	6024014	138548	1598
800121157	INMOBILIARIA UBIKKA SAS	170425	11776845	6395930	6395930	5380915	132120	
800142314	INVERSIONES S MACHIDA Y CIA S C A	824950	13371836	175039	635157	12736679	1116246	306
800150819	CARUSS S.A.S.	234490	4299880	2316207	2577877	1722003	-13899	
800195574	FINANCAR SAS	4558124	4731113	3213208	3839146	891967	30938	
800208342	AKTANI SAS	2759302	60005767	222541	18816290	41189477	-187874	0
800220030	INMOBILIARIA PUNTO RAIZ SA	4842903	4915535	5701229	5832449	-916914	-101450	15968
800233690	INVERSIONES RESCANDI S.A.	14236252	64344269	111215	4036362	60307907	-16397	0
800249410	INVERBIENES SAS	1037588	3893261	1293016	2035320	1857941	612826	243980
800249702	UNION DE MERCADOS CASTELLANOS Y CIA S.A.S. UNIMERCAS	336423	17931279	1905359	5938559	11992720	487713	
800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOR PETROLEROS SAS	1459239	8445783	1268619	2023141	6422642	206972	111687
802001386	HOLDING NP SAS	14173496	66916566	16310087	16373529	50543037	3531089	370569
802002793	JESSURUM Y FAMA SAS	2020579	8227706	6265167	6573436	1654270	542546	1125
802024045	CURE NUÑEZ SAS	30439423	33461111	44668	581103	32880008	-1297331	14332
804014972	GESTION URBANA S. A.	1737428	2153914	1782086	1782086	371828	51739	147644
805000082	SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS	19014935	22715339	14106823	14666804	8048535	2335548	871838
805002289	INVERSIONES RACHY Y CIA SAS	559037	11397562	41844	2409193	8988369	151635	3377

805002626	TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA EN REORGANIZACION	1290572	1888864	678647	765565	1123299	291761	0
805007894	ARANJUEZ CONSTRUCTORES SOCIEDAD POR ACCIIONES SIMPLIFICADA	645866	5812913	43852	124717	5688196	-394756	5595
805030587	CENTRAL CONTROL SAS	3811336	10424438	3418721	4281721	6142717	5089201	
806005429	INMOBILIARIA BOZZIMBETT SAS	131654	6215795	1955588	2437010	3778785	83228	142701
806016535	INVERSIONES LANDAZABAL DAGUER & CIA S EN C	26773166	43572808	6549093	7847120	35725688	1709173	578796
809011822	OPERACION Y LOGISTICA SAS EN REORGANIZACION	889094	2319200	1222512	1287532	1031668	96205	
810002716	EL ENCIERRO SAS	2597124	4209697	55679	55679	4154018	37756	
811009785	Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada	621310	1514290	77583	651230	863060	131828	7002
811038675	JARAMILLO BUSTAMANTE S.A.S.	1453693	10411728	207177	2035512	8376216	216156	64806
812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S..	1951754	4115363	854065	854065	3261298	39240	
813003942	TRANSPORTES ORSAL S.A.S EN REORGANIZACION	1596853	2561228	518747	1333930	1227298	105110	
816005588	KAISA SAS	1209499	32298877	997105	9713454	22585423	128063	
819005491	BMB SAS	5840	7598619	15095	4427104	3171515	-139516	
823002291	BADRAN CAMERA & CIA S EN C	1810033	8748190	794292	2618107	6130083	154246	89831
829001024	ROBERTO OGLIASTRI INMOBILIARIA SAS	1144996	1326848	1404689	1407983	-81135	-104774	85833
830006392	LA GALERIA INMOBILIARIA SAS	4015195	28356315	1265429	1507501	26848814	4493811	
830010180	INVERSIONES POGAR & CIA S A	3247997	3741852	62955	62955	3678897	131216	
830010228	GRUPO EMPRESARIAL ANDINO SAS	21439735	53281451	391318	6587487	46693964	938499	349599
830026793	PADANA DE INVERSIONES S.A.	42340363	48299702	3413659	6532639	41767063	146564	132242
830034285	MAKRO INMOBILIARIA LTDA	16470931	16776110	9892544	11425624	5350486	473931	64414
830035937	ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA SAS	6678629	6773877	1865152	1865152	4908725	1845636	
830041168	INVERSIONES BARREAL S EN C S	21223468	22829273	650825	2009393	20819880	11216261	29990
830042830	OROS INGENIERIA SA	223830	5382616	40908	40908	5341708	56633	9
830052405	MECANICA JR S.A.S.	1397275	4888462	1241723	2783136	2105326	145927	
830058135	OIFD SAS	1507060	3587273	271569	435381	3151892	-19751	
830060922	PIX INVESTMENT COLOMBIA SA	2037849	2525550	768466	1282917	1242633	986524	32159
830064264	SI SISTEMA INTEGRAL INMOBILIARIO SAS	4399539	6745602	1285549	2828846	3916756	1334653	12036
830068483	ESTRATEGIAS COMERCIALES Y DE MERCADO SA	5654368	8528205	1255810	2503414	6024791	-1056081	
830090061	CONCIERTO INMOBILIARIO SAS	816182	3502472	507823	507823	2994649	-30322	1752

830098216	DOLPHIN EXPRESS SA	4782837	13966332	1126021	5833098	8133234	1360906	
830112162	MONROY GUZMAN E HIJOS SAS	1377173	6049460	389462	2107971	3941489	699858	28209
830114864	DELMAR DELGADO MARTINEZ Y CIA S EN C	230530	4068388	393480	1030176	3038212	147826	30185
830115698	VELBE SAS	836992	20389923	50784	50784	20339139	-164724	
830118467	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA EL PORVENIR SAS	81157	5525613	102267	647545	4878068	67961	6669
830124834	INVERSIONES DENPO SAS	891446	92189145	1023990	13154581	79034564	7771852	238096
830126556	ASESORIAS ASS SAS	18932560	59480257	1696388	6425982	53054275	-375756	
830130827	MEDIGASES S.A.S	4204191	25141365	385686	1215029	23926336	1058541	
830133622	SUTAXI SAS	1786398	7299537	99834	6770881	528656	1044	
830139078	PALOME S.A.S	717483	2429885	70368	428681	2001204	554107	
830147079	G5 SAS	3954550	4030887	1573279	1583616	2447271	520251	114027
830147492	PROMOTORA INMOBILIARIA PROINSA SAS	4466134	29338608	403162	2561204	26777404	-6243	7340
830502328	INTERCARIBE S.A.	1507238	22647173	545289	17364075	5283098	66958	0
830512580	GENERACION 3 SAS	523090	2483877	107251	1280871	1203006	318798	35641
832004175	SERVICIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	2974744	3089894	146	1047414	2042480	-133374	
832006579	LUZ MARQUEZ CIA S EN C	788658	3093321	40010	54426	3038895	-62131	
860000500	JCO INVERSIONES SAS	24032552	26219827	18074976	22667409	3552418	392171	
860001752	SCHUMACHER Y CIA SAS	1457423	2796474	400301	1128580	1667894	118678	73212
860008313	LUQUE OSPINA Y CIA SAS	1166054	5391339	1552349	1825812	3565527	506493	325382
860023522	INVERSIONES BREMBO S.A.	33240911	42060994	7753887	10095840	31965154	6971011	14652847
860026620	ACEVEDO Y CIA SAS- ASESORES INMOBILIARIOS	2534211	5381047	1790231	2122193	3258854	575131	20513
860035152	ERNESTO SIERRA & CIA LTDA	8442467	9241166	983956	1115806	8125360	643125	
860040099	FONNEGRA GERLEIN SAS	1710599	2758054	2900803	3742427	-984373	-2581816	
860046755	INMOBILIARIA BOGOTA SAS	6620910	10486605	4524979	5037618	5448987	1794899	
860046812	OROZCO Y LAVERDE CIA SAS	4461308	12824702	1882281	2896562	9928140	1501283	299235
860050777	TEKNO SA.	18841960	130959129	304468	12982374	117976755	236882	29008
860052593	UNIVERSAL DE REPRESENTACIONES SAS	10744538	11828270	4768595	4768595	7059675	-13796	363249
860061894	BIVALO INMOBILIARIA SAS BIENES Y VALORES	885777	2201811	919470	919470	1282341	44246	3915
860080658	INMOBILIARIAS ALIADAS SAS	3514308	5162742	2669494	2826696	2336046	529312	0

860352576	INVERSIONES PINZON & ROBAYO S A S	1948798	6270053	260367	3483303	2786750	395626	11228
860402412	Inversiones Meval S.A.S.	1105709	3994559	7343	570932	3423627	-177944	1406
860402752	ARISTO S EN C	16020806	32089697	263085	263085	31826612	-232969	67791
860504200	INVERSEGUROS SA	1445735	10953673	71677	1427303	9526370	363314	
860516847	JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA SAS	15890729	18916779	17594889	17852289	1064490	1621047	464861
860523146	MIDWEST COLOMBIANA SAS	11851937	28430202	7075679	10983448	17446754	853159	224387
860526812	RAFAEL ANGEL H Y CIA SAS	3279294	4854334	1994334	2029108	2825226	192293	
860528332	GRUPO GIULETI S.A.S	492484	14314254	108863	2476723	11837531	48625	5918
890102185	ICROMO SREDNI & CIA S EN C.A.	154378	10938774	40021	44786	10893988	99432	
890108075	JORGE GUARIN O & CIA S.A	3513470	20049426	333197	2221654	17827772	915655	19684
890110168	CEPEDA & COMPAÑIA S.A	3902689	6527419	1995333	2659868	3867551	398315	164275
890111968	MOISES SREDNI & CIA S. EN C.A.	13426	4210113	276158	276158	3933955	72035	22259
890112782	ANTONIO GUTIERREZ & COMPAÑIA PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS	242222	18290186	690683	8770328	9519858	824964	583400
890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LTDA	1184330	6043207	171550	329760	5713447	-194227	
890202015	INMOBILIARIA ALEJANDRO DOMINGUEZ PARRA S.A.	3371188	3804053	3633510	3647989	156064	74674	0
890207305	INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS SAS	4350825	9054412	4813956	5039777	4014635	799402	42705
890209550	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SA	2166131	15776788	354662	1987837	13788951	32263	
890300771	PELAEZ MAYA SAS	2513189	36517236	393918	2522883	33994353	136836	
890325120	AGROPECUARIA TODO EN GANADO SAS	3622686	56810834	61022	13898000	42912834	-404244	
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA S.A.	7511398	26160646	13616521	17049192	9111454	2259108	1472676
890401795	TRZ Y CIA S EN C	448179	23149211	962580	16587790	6561421	669824	90473
890706691	PEÑALOZA GALLO Y CIA S EN C	268397	9339378	553847	2717506	6621872	113216	109650
890904169	ALBERTO ALVAREZ S S.A	7788713	8871374	5864405	5864405	3006969	438599	7806
890907752	Arrendamientos Santa Fe E.U.:	18654067	18722668	5717086	5717086	13005582	3443536	1276
890913992	ARRENDAMIENTOS ENVIGADO SAS	5619493	15033265	3432239	3432239	11601026	2636760	
890918082	ARRENDAMIENTOS VILLACRUZ SAS	2895862	5216638	3931791	3931791	1284847	1103789	
890930904	HOYOS ASOCIADOS EN REORGANIZACIÓN	53041	816177	64485	75639	740538	94450	15672
890937655	BIEN RAIZ S.A.S.	663040	2411885	1320975	1320975	1090910	519792	240784
890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	53416293	61388234	28983758	37703539	23684695	11342837	7929184

891001109	ARAUJO Y SEGOVIA DE CORDOBA SA	3319430	9852638	5805296	5805296	4047342	522376	453993
891201080	AUTOMOTORES DE NARIÑO AUTODENAR SA	10677323	19179951	8843070	16686851	2493100	160162	131484
891409172	BERNAMORO S.A.S	815771	71357234	1882	2673510	68683724	1161955	
900023538	HUMBERTO LOPEZ R & CIA SCA	7360900	11093124	7273045	7273045	3820079	598203	543077
900026405	GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO S.A GEMFI S.A	1384700	3418839	588591	2627467	791372	285300	
900033496	MA Asociados S.A.S.	11347560	23167304	3759080	4230491	18936813	1193895	
900038616	CBRE COLOMBIA SAS	50978255	52024416	45613505	45627332	6397084	3481598	1228372
900038887	INVERSIONES NOVA DE COLOMBIA S.A.S.	723595	29190411	877636	9714244	19476167	15763	5217
900042668	TINSA COLOMBIA LTDA	11166343	12120469	9081780	9141780	2978689	4382224	281598
900065144	LA CVS SAS	1553738	8157808	523154	1551474	6606334	-17442	
900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	1156139	2630937	639778	1304606	1326331	360102	174870
900076587	PETROLANDIA SAS	290545	5577107	3074568	3074568	2502539	53016	
900077542	Lager Nale Colombia SAS	518573	5983858	190762	557429	5426429	74855	70547
900084158	SMART INVERSIONES S.A.S	129531	3174491	2526130	2526130	648361	-190273	0
900086538	SOCIEDAD INVERSORA SAS	5651949	21640057	658206	4602776	17037281	-167390	920
900086832	PROMOTORA INTEGRAL DE SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y DE CONSTRUCCION S.A.	12384099	12706087	12240202	12363923	342164	67614	535683
900089744	INVERSIONES GONZALEZ TORRES E HIJOS SAS	24089030	31397627	691658	691658	30705969	-397904	48001
900095967	LE CHAMP SAS	615826	19908598	83151	3572878	16335720	1117251	2702244
900098937	GRUPO EMPRESARIAL CALA SAS	425211	36758440	909439	25427552	11330888	2002496	689
900103009	InversionesSanchez Sanchez y Cia S.A.S.	1689577	8687098	1880495	4380495	4306603	446958	579694
900103352	IFSA INMOBILIARIA SA	1173692	3998974	38844	1202380	2796594	777301	
900108582	FREGO Y CIA S.A.S	3041414	3774507	196096	196096	3578411	479320	
900108638	SOCIEDADES MULTIPLES LTDA	1211819	4603877	258311	777598	3826279	239092	
900118380	A DE LAVALLE TOUS & CIA S.C.A	4808895	26629400	179820	2038853	24590547	563150	18827
900120671	DIKRA SAS	531614	4685103	153829	155459	4529644	400202	
900123097	INVERSIONES ANGOLO SAS	941921	10466132	29556	567293	9898839	69576	4610
900126199	VALORES INMOBILIARIOS HG SA	5146509	109552831	751727	31517126	78035705	1901401	0
900133305	INVERSIONES AVELLANEDA HERNANDEZ S EN C	28279	8138465	334498	1571102	6567363	-145698	3306
900134925	INVERSIONES INVERTECK SAS	622728	8966192	669270	1467053	7499139	888508	

900140010	EL MICO INTERVENTOR SA	3021957	13277586	10463353	10463353	2814233	2126831	
900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	13686194	16286329	5581766	7131639	9154690	4530033	834901
900155645	PARRA ARTEAGA SAS	446809	8420700	1707038	6762216	1658484	388017	247099
900158341	INVERSIONES MDS Y CIA S EN C	4230248	5868313	18938	2300869	3567444	3797	
900165132	GESTIN SAS	31842208	35862365	2670771	7853843	28008522	-186608	2142605
900166187	ZONA FRANCA TAYRONA SAS USURIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS	1765908	26475747	4351228	10546450	15929297	3279657	1076002
900172069	SAPORE SAS	6831232	10086598	5271997	5271997	4814601	-2322357	590743
900175202	LOGIKA SAS	3955446	4401029	3932377	3932377	468652	971864	459
900181426	WORLD TRADE GROUP SAS	347208	7611226	2525945	3120104	4491122	268293	15138
900185428	MAKRO INVERSIONES L Y D S EN C S	4686405	8656384	4844375	4844375	3812009	361937	389732
900186072	MI POLIIZA SAS	631832	1112974	30633	862781	250193	4371	3292
900193422	INVERSIONES CAMLON Y CIA S EN CA	739643	8058117	64435	2891950	5166167	200646	
900205108	CONSTRUCTORA ETBAN SAS	120807	10152589	9002	4726307	5426282	18338	
900206164	GRUPO MAPA INMOBILIARIO SAS EN REORGANIZACION	260037	16911577	5158101	5554769	11356808	228548	6349
900209827	HIPOTECARIA INTERNACIONAL EMPRESA UNIPESONAL	4029962	15211129	25930	15164716	46413	89155	1886
900211123	COMMERCIAL ARCHITECTURE COLOMBIA S.A.	64806	5069829	75657	2219163	2850666	8129	
900213378	EL MELAO S.A	970904	9135346	760126	1519725	7615621	-15535	216306
900228622	INVERSIONES DEL OESTE S.A.S	2155641	3062949	933968	1904920	1158029	95831	39402
900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	1153931	7273697	1109139	7031197	242500	31254	
900232534	AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A	1948902	4075602	1276923	2364625	1710977	-50799	211660
900235779	KYRIAKI S.A.S.	875829	19425356	15535482	15535482	3889874	834618	7031
900236599	INVERSIONES MUÑOZ ORDOÑES Y CIA SAS	3472962	21549852	710057	710057	20839795	1777987	
900237104	PROYECCIONES AGRICOLAS Y COMERCIALES J. C. J. S.A.	26274	5279135	987494	2292746	2986389	-762562	25304
900237216	SERVICIOS Y SOLUCIONES EN FINCA RAIZ SAS	149311	3729625		2038077	1691548	-2708	
900245779	MEVALENCIA S.A.S	479482	5591885	764235	764235	4827650	26928	
900249314	INVERSIONES ORDOÑEZ BURITICA SAS	1657913	12790314	1041146	1041146	11749168	684621	51545
900258334	INVERSIONES SANTALEJO SAS	276203	8093325	1016496	1046504	7046821	73819	2244
900273933	INVERCENTRO COLOMBIA SAS	2274486	6207521	3186707	4779542	1427979	56547	
900293026	ALEMOL S.A.S	4878455	6741302	174230	2670083	4071219	70365	

900295247	MARGEF SAS	106125	5708927	140825	1215573	4493354	71372	33248
900297337	EHELO SAS	6285248	23266919	12488436	12488436	10778483	-75510	
900300335	TULIPAN RG SAS	1237318	11441956	645582	2052583	9389373	834817	0
900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	1131324	1202817	589095	2642941	-1440124	310202	196085
900308171	ASHER SAS	3505761	5084911	185799	2750400	2334511	199474	158523
900310436	ENFOQUE URBANO SAS	2082335	17449496	575861	4699817	12749679	759005	468
900310469	INVERSIONES FLA SAS	2335684	2560553	195056	231556	2328997	15867	35494
900314451	RIAPA ASOCIADOS S.A.S EN REORGANIZACION	513318	519230	343790	1327637	-808407	34261	
900316606	KAYUCO SAS	4405310	8083152	400358	1223560	6859592	779517	39550
900320562	MET REAL ESTATE SAS	14698889	14698889	5203465	5203465	9495424	3469304	
900325566	JM INMOBILIARIA SAS	5449335	7473602	1088633	4199965	3273637	999391	75574
900325846	IINVERSIONES PUERTO SABANA SAS	57224	6360542	430171	430171	5930371	81687	
900329519	A43 SAS	1059693	19770637	1956091	15083763	4686874	3553199	2274595
900329845	INMOBILIARIA ALTAMAR SAS	18808676	35200250	3146934	10565485	24634765	12249216	42891
900341006	INMOBILIARIA LA CARTUJA SAS	113432	9562969	2052865	2052865	7510104	136152	141659
900342323	YUNAK SAS	11227152	19100075	13360445	13360445	5739630	14531	
900342879	ALIANZA GENERADORA DE BIENES SAS	9132417	26573832	95189	16550346	10023486	528277	
900343649	MYMAWI SAS	858309	35143419	356971	5219303	29924116	416424	89733
900354966	PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SAS EN REORGANIZACION	18510305	18711663	26002259	26617498	-7905835	-998326	63891
900356854	AODP SAS	1798797	32190853	577288	4864033	27326820	313186	27591
900358313	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC	2148392	4411909	604736	1187717	3224192	851652	0
900359625	WAREHOUSE & SOLUTIONS O STORE SAS	2819178	5968852	56714	173257	5795595	136490	10988
900371677	QBO CONSTRUCTORES SAS	19543422	61119666	13462299	39021538	22098128	6212058	4167439
900373119	INMOBILIARIA ZM E HIJOS & CIA SCA /	924131	17983591	91427	3851090	14132501	261617	397
900377671	WIDE UNIVERSAL S.A.S.	635023	3251789	10811	10811	3240978	-74716	2249
900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S	1561675	5665215	1056357	1309545	4355670	-102732	68084
900390933	CAMARTH SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2158321	2158321	2636276	2636276	-477955	-1879259	
900396996	RNLQ SAS	1113989	6026069	384834	651455	5374614	700824	1184
900397118	COMERCIALIZADORA LUZ LUNA Y CIA S.C.A	4996250	23703193	13162527	13162527	10540666	1503355	45392

900399373	WEB NEXT SAS	1972440	7852525	152730	152730	7699795	290340	5515
900402206	INVERSIONES LAS AGUILAS SAS	94903673	136286677	19406521	33324371	102962306	797876	2998113
900403517	INVERDECA SAS	10939614	11579864	6050683	6067212	5512652	-48478	
900408078	INVERJALR SAS	248662	6291863	4880314	4880314	1411549	291944	
900415165	INVERSIONES EL IGUA SAS	5079095	16308335	281819	281819	16026516	-9025	1752
900416173	INVERSIONES LUTOTANO SAS	1428958	9046924	5245976	5255733	3791191	-1113741	17481
900416211	ZAPATA INVERSIONES CIA EN CS	2821505	6011479	3549032	3699748	2311731	200851	
900419513	arquitectura y propiedad s.a.s.	4628804	23584067	142310	21937563	1646504	220527	190354
900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	20926	6660647	305933	2804393	3856254	-13116	
900423644	MACRO CAPITAL S.A.S.	16599258	27241099	589777	12439011	14802088	2089927	667424
900427392	SELECTO DENT Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA	3171061	6891311	1160339	3471227	3420084	159355	3504
900428557	TREBAL	4267783	10659594	100089	100089	10559505	-223885	362
900447202	INVERSIONES ALARIS LIMITADA	655148	21882757	514605	4365067	17517690	3265335	6716
900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	6071838	7571687	2451372	3869217	3702470	672183	0
900456136	MONCAUDELO SAS	2920314	6548440	278427	278427	6270013	511860	3541
900456298	TRANSPORTES EL MINERO SAS	640022	939728	307574	307574	632154	206456	7776
900456428	GLOBO INMOBILIARIO SAS	664661	29536740	329978	4915186	24621554	902516	437127
900468308	SION PROJECTS SAS	3323187	4749419	153974	153974	4595445	1184510	1543
900468541	STINA S.A.S	846088	7173440	2468450	2469123	4704317	92450	
900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	6398525	11694434	1162418	3843429	7851005	1127001	
900474538	CALAMONTE S.A.S	4341409	26062209	15408726	15408726	10653483	1401764	505230
900479252	FAFNER S.A.S	3418640	5573742	233079	233079	5340663	-964693	21471
900480022	INVERSIONES RUBAL SAS	325192	11344761	245884	3425248	7919513	-344723	57863
900480349	INVERSIONES AGUAMARINA SAS	2001345	10650717	532737	7736128	2914589	97421	4442
900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	7714981	35502338	300003	3176939	32325399	4027730	5907
900484051	KARINA INVERSIONES SAS	329232	6294489	646661	2343615	3950874	157082	
900489551	BIARRIZ SAS	546963	6104105	147899	3560827	2543278	4352	1102
900495803	VALDERRUBIO INVESTMENTS SAS	4321554	5705640	514828	514828	5190812	38908	4850
900496819	MEDICOS NATURA S.A.S	102213	4051862	56417	2176735	1875127	21506	

900505834	TOSCA SAS	3766444	9270084	139809	490457	8779627	662297	3773
900506842	MÚLTIPLO GESTIÓN DE PROYECTOS SAS	1297668	6415855	1160683	1160683	5255172	97724	0
900508811	GP3 SAS	4518501	4627174	3803439	3803439	823735	62317	
900527125	INVERSIONES PAHUANA S.A.S.	1373453	4048193	749930	859529	3188664	-135397	456
900539629	INVERSORA BLASEJ SAS	99198	31723191	25603330	25603330	6119861	9132	4866
900540797	MIGMAG SAS	3620362	5034683	984501	987138	4047545	462184	10551
900552233	INVERSIONES ISAANNA SAS	6693980	7604225	268151	2141014	5463211	733332	22299
900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	702143	4607976	414581	3607876	1000100	599211	22426
900554782	INVERSIONES ACREDITADAS SAS	95103840	499219721	57902743	65761522	433458199	39705549	
900563275	CON RENTA SAS	18663468	28007229	19274	5054540	22952689	5581	9950
900568670	2G CAPITAL SAS	195255000	197337103	9735523	196417158	919945	-53687400	1644302
900573671	M2 REALTY SAS	954271	6389654	457119	3332397	3057257	347799	167916
900574310	INVERSIONES ACCIONES SAS	5133066	23676583	1701207	4429132	19247451	4329988	0
900576291	COLVALOR INTERNACIONAL SAS	49177	3477536	1155327	1489330	1988206	-129658	
900576883	DONUM SAS	4772394	12519724	317323	317323	12202401	196448	0
900577867	GRUPO HAIKU SAS	888363	3175539	1314640	1314640	1860899	54411	1361
900579110	SANRU S.A.S EN LIQUIDACION	2492	4149782	420	420	4149362	3416	
900582352	ORPALAN INVERNEGOCIOS SAS	2843518	6995246	1499472	1499472	5495774	-32367	3980
900584652	ALIANZA GOGA SAS	1393046	4697766	152832	152832	4544934	21354	384
900585997	KUKLI COLOMBIA SAS	2224379	17859832	675853	2333621	15526211	70830	10813
900587220	INVERSIONES ROCOITA SAS	3224059	8614344	18553	35992	8578352	294081	11
900589363	PROMOTORA GOLDEN S.A.S	12141052	38093632	678888	1593394	36500238	1703397	
900592126	INMOBILIARIA PANJERA SAS	24819611	26800694	2237867	22793183	4007511	-186121	12503
900605395	DESTIN S C A	26454	3743454	1412169	2990151	753303	28070	3111
900612689	CONSTRUCTRA C&A SAS	8817010	38449388	1112247	1497306	36952082	-847308	24716
900617476	INMUEBLES CARIBE S.A.S.	131202	8529119	632975	3108853	5420266	1196919	209177
900621414	J.V.I PROMOTORES INMOBILIARIOS S.A.S	2781186	5110348	5076689	6823982	-1713634	41653	158269
900629596	SOCIEDAD RAMIREZ HOYOS S.A.S	12671	3131721	122887	1972990	1158731	-6739	
900633342	INVERSIONES TORRE 80 OFICINAS SAS	6394578	16413995	4231657	4231657	12182338	290474	

900633527	MAXI TAXI S.A.S.	1623151	2899295	453320	584120	2315175	74262	1031
900663388	ALTUDESA SAS	4107	12358845		9217096	3141749	440233	44849
900687411	Constructores y mejores urbanas e industriales SAS	261469	8480893	8097507	9004899	-524006	307560	29465
900701422	TROTTER SAS	2481518	7345184	27	246741	7098443	-317599	
900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	98	13940852	40408	9151522	4789330	504328	
900707774	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	47046	11209519	1797759	8838535	2370984	267932	153334
900711437	ERREJOTA CAPITAL SAS	5989763	20569746	577655	14486193	6083553	1195456	893909
900733598	LINK CORPORATION SAS	1323022	5832702	13150	13150	5819552	984273	8107
900743751	TOURNAI DE COLOMBIA SAS	931412	4143571	46132	46132	4097439	56969	
900745083	ADAR PARTNERS SAS	27742211	28020589	6609372	6609372	21411217	25140	
900745591	CONSTRUCTORA SANTA TERESA SAS	12488709	26821627	26661946	26661946	159681	97582	
900766529	RUCAJI SAS	31077	7058270	1842000	1842000	5216270	14948	687
900794248	KALAPATI S.A.S	1022359	14591899	8304798	11196800	3395099	324508	
900797397	BENNU S.A.S	10429406	76854659	375478	17324020	59530639	455200	1270605
900800193	PES INVERSIONES S.A.S.	8426855	11968090	1513989	1513989	10454101	245065	
900804160	PROMOTORA INMOBILIARIA PARDAL SAS	4005791	5798198	8886	3189337	2608861	196220	14420
900817050	inversiones chejar sas	276	13491680	34318	119568	13372112	-83670	0
900825860	C&C PROYECTOS S.A.S	1049111	3521961	270590	2679956	842005	37273	390
900826310	ALANAMAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	962180	6836193	109480	6524478	311715	-53241	
900830151	ALKILAME SAS	2024795	19431160	1750249	1750249	17680911	983281	
900840681	INVERSIONES TRAINING CENTER SAS	5480106	40005784	114621	9389720	30616064	37027	268
900850867	Mi aguila transportes SAS	1216258	14330978	574650	5924173	8406805	-2210148	
900855657	DAVVERO SAS	898973	1523973	1888331	5184173	-3660200	-6379412	42656
900870659	INVERSIONES IRB SAS	369189	35286528	590299	14445293	20841235	553428	
900880111	INVERSIONES ANAD SAS	1878587	3300571	24363	1486316	1814255	-30716	4971
900917391	VERGARA HERRERA INVERIONES SAS	60191	7670121	282130	3224130	4445991	123239	2912
900919490	GRUPO ARENAS	6236183	8170493	5772203	7547236	623257	580432	452412
900933642	PROMOTORA VALLEYVILLE SAS	87029618	87120752	572105	85754366	1366386	203045	116733
900942598	DESARROLLADORES INMOBILIARIOS PROYECTA SAS	38373204	42132566	19109521	32697761	9434805	43496	

900957965	HIH INVERSIONES SAS	2674157	8396512	196591	506627	7889885	877752	5414
900960750	PROMOTORA AIRES DEL BOSQUE SAS	11451395	11451395	5296645	11129409	321986	-6530	
901025530	VCG SAS	250429	348827096	25629	330930090	17897006	-120628	37359400
901026116	INVERSIONES FELICA SAS	150938	7350938	66	3729967	3620971	1368	
901061480	PROMOTORA PLANTE S.A.S.	1795406	23791969	8826710	23451688	340281	193344	111776
901084266	PROMOTORA SAN MATEO S.A.S.	33712621	33712621	163263	33591600	121021	-30050	
901088838	GESTORA DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IBIRICO S.A.S	16551691	24172549	162903	162903	24009646	-18521	
901131021	mmrs sas	1634628	15188402	4878144	9119187	6069215	298174	218981
901166801	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	151210	654092	260867	375940	278152	6188	
901190331	CENIT SAS	189213	4966457	294116	2368314	2598143	402395	30598
901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	874673	1509167	661436	661436	847731	336302	70432
901236891	INVERSIONES GALVIR SAS	892001	6017141	53069	53461	5963680	-11394	5281
901240926	GRUPO ALJAR ZOMAC SAS	214054	3256766	59065	269079	2987687	582106	500482
901244853	TRIDAN SAS	29953329	47534294	5400941	5940283	41594011	12452055	228737
901257831	SITE 48 SAS	3026053	41064608	2639903	27765184	13299424	3511211	2827921
901270081	INMOBILIARIA ANDROMEDA COLOMBIA SAS	22781	27233070	1682	1682	27231388	-225713	549847
901274824	NEWCOW INVERSIONES SAS	9971333	12170659	58897	1435387	10735272	1878809	0
901282964	PPROYECTO MEDIEVAL PARQUE COMERCIAL YRESIDENCIAL S.A.S.	13697761	28662517	10198139	28617511	45006	-2756	54257
901349122	NEGOCIOS ESPOLON SAS	1784754	32870509	16675	16675	32853834	56014	0
901361556	GREEN BUS SAS	2482975	137935228	142874	143747299	-5812071	12276922	18344918
901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	555900	1833114	169694	1018978	814136	158806	49679
901501593	INVERSIONES COSTA NEW SAS	2545576	32545928	15672	15672	32530256	40525	0
800047115	MAPANDA SAS	15975831	33537370	7361045	7361045	26176325	680992	348795
800054173	ANTHONY HALLIDAY BERON SAS	2730978	16630991	2919071	7930365	8700626	348647	
800135881	INVERSIONES ALAMEDA LTDA	470300	10945431	176161	1146507	9798924	261781	2308
800204737	ADQUIRIR SAS	31982960	103320878	28266765	70804080	32516798	16464777	
800213678	SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A.	14176587	39643125	3518373	3820054	35823071	4011948	74692
800231457	JUNCO Y ASOCIADOS INMOBILIARIA S.A.S.	897580	8899439	125041	3992547	4906892	96778	
802021580	ICONOS SAS	38200037	45725822	39417377	42432749	3293073	612809	157818

804009532	ALIANZA INMOBILIARIA S.A.	4187469	7917232	6230480	6650644	1266588	320806	127661
811009986	EME PROPIEDAD RAIZ SAS	43586311	44691003	38599248	38599248	6091755	1115144	116958
811021870	INVERSIONES SANGEL Y CIA S EN C	1983444	13150572	1197339	1197339	11953233	75906	201
811024730	MAXIBIENES SAS	5837388	10584705	5554026	6961422	3623283	2301919	619083
830013480	ISANIC S.A.S	723083	83765772	100776	100776	83664996	-4775468	2020
830073622	METROBUS S.A EN LIQUIDACION	35279241	40522360	18740052	18755437	21766923	-170981	146804
830095375	GRUPO ORTIZ Y LOPERA LIMITADA	15780979	24168395	346519	380392	23788003	-216122	128614
860000743	,LUIS SOTO Y CIA SAS	145595	2342717	1015943	1269579	1073138	98746	63580
860529097	MANJUI S.A.	3511013	16402163	3549158	3854027	12548136	-18139	0
890502532	RENTABIEN SAS	8634147	12493772	1663467	1709268	10784504	1253834	
890502559	INMOBILIARIA TONCHALA S.A.S.	8981384	13124513	5827341	9880770	3243743	-134622	387004
890912140	LONDOÑO GOMEZ S.A.S.	292300116	534822997	207244874	316500608	218322389	-3206325	7653256
890941953	VIVIENDAS Y PROYECTOS S.A.S.	82050587	108590090	18958188	19398667	89191423	5620694	221273
900033271	PROMOTORA EQUILATERO SAS	7587657	121647688	177592	89922497	31725191	-787257	287667
900056598	AXESS REAL ESTATE COLOMBIA LIMITADA	341740	16435330	34609	10596716	5838614	-231718	491865
900253902	INVERSIONES JORGE E. JIMENEZ B. SAS	1119903	65524914	2186094	8205157	57319757	787297	89847
900267689	FASANDER S.A.	3189937	16684538	284218	1446070	15238468	697666	
900362447	INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS EN REORGANIZACION	2998991	13429034	1619188	8349896	5079138	-61600	
900366826	PSPIB LOSANDES S A S	6487002	81063790	1416795	1430076	79633714	8239146	31481
900613098	EL TEJON SAS	109483	37462994	5539271	7521469	29941525	13130726	1627451
900676514	ANAPE SAS	2259238	2259238	8865	8865	2250373	23042	318
900736492	INVER JMA SAS	1416560	8971518	27623	1218661	7752857	12210	39
900770027	NIETRONICS INVERSIONES SAS	918514	62811477	375813	769568	62041909	336933	6465
900797133	LE DAHU SAS	752599	8785493	24173	198574	8586919	366360	
900849574	PROYECTO CUCUTA SAS	6729584	118209487	3281890	65659219	52550268	11086551	5359573
900951181	VALESMA COMPAÑIA DE INVERSION SAS	48406275	99925505	4811373	14260747	85664758	9657757	
900983812	INMOBILIARIA LAUREL DEL PARQUE S.A.S.	23404734	25000008	19581045	19581045	5418963	429879	626238
901033032	OPTIMIZAR PROYECTOS SAS	4523763	15094057	14486937	14543825	550232	-249573	1070
901160734	INVERSIONES CHICO NORTE S.A.S	2728	71912299	484	484	71911815	-707314	3

901324175	AVL FOUND SAS	18332629	46221339	17601593	18168999	28052340	-38439	23284
901324829	MANGLAR INTERNACIONAL S.A.S	243142	38213562	203738	4783000	33430562	449522	5532
901325046	ALVELEZ INVERSIONES SAS	18354134	45628291	17487235	17965370	27662921	-48930	29564